

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123-9066

AÑO XIII - Nº 209

Bogotá, D. C., miércoles 19 de mayo de 2004

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

Págs.

Acta número 094 de la sesión ordinaria del día miércoles 31 de marzo de 2004	3
Listado de asistencia de honorables Representantes	3
Transcripción de excusas de los honorables Representantes	4
Lectura de proyectos de ley para aprobación en la próxima sesión	6
Quórum decisorio	6
Orden del Día	6
Aprobación del Orden del Día	6
Proyecto de ley estatutaria número 001 de 2003 Cámara	6
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	7
Intervención del honorable Representante Carlos Eduardo Enríquez Maya	7
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	8
Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García	8
Intervención del honorable Representante Carlos Eduardo Enríquez Maya	9
Intervención del honorable Representante Jorge Julián Silva Meche	9
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez	10
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	10
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	10
Impedimentos	11
Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler	11
Intervención del honorable Representante Carlos Eduardo Enríquez Maya	11
Intervención del honorable Representante Milton Arlex Rodríguez Sarmiento	11
Intervención del honorable Representante Iván Díaz Matéus	12
Intervención de la honorable Representante Tania Alvarez Hoyos	12
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez	12
Intervención del honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín	12
Intervención del honorable Representante Julio Eugenio Gallardo Archbold	12

	Págs.
Intervención del honorable Representante Alvaro Ashton Giraldo	13
Intervención del señor Fiscal General de la Nación, doctor Luis Camilo Osorio Isaza.....	13
Intervención del honorable Representante Alfonso Campo Escobar	13
Intervención del honorable Representante Miguel Angel Durán Gelvis	13
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	13
Intervención del honorable Representante Carlos Eduardo Enríquez Maya.....	14
Intervención del honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín.....	14
Votación informe Subcomisión al Proyecto de ley estatutaria número 001 de 2003 Cámara	16
Intervención del honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín.....	16
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia	16
Intervención del honorable Representante César Laureano Negret Mosquera	16
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	16
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	17
Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez	17
Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias	17
Intervención del honorable Representante Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez	17
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	17
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	18
Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado	18
Intervención del honorable Representante Oscar Suárez Mira	19
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	19
Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler	19
Intervención del honorable Representante Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez	19
Intervención del honorable Representante José Oscar González Grisales	20
Intervención del honorable Representante Alvaro Ashton Giraldo	20
Proposiciones, constancias	20
Cierre	24

ACTA DE PLENARIA

Período ordinario 16 de marzo al 20 de junio de 2004

Número 094 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 31 de marzo de 2004

Presidencia de los honorables Representantes *Alonso Acosta Osio, Oscar Leonidas Wilches Carreño y Edgar Eulises Torres Murillo.*

En Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República, a los 31 días del mes de marzo de 2004, abriendo el registro a las 4:04 p.m., e iniciando a las 4:40 p.m., se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional los honorables Representantes que adelante se indican, con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal.

El señor Presidente ordena la apertura del registro electrónico y realizar las anotaciones manuales, con el siguiente resultado:

ASISTENTES

31-03-0416:04

Registro electrónico

Aguirre Munévar Germán
Alfonso G. Juan de D.
Amador Campos Rafael
Amaya Alvarez Armando
Arango Torres Fabio
Arenas Prada Miguel
Arias Hoyos Rocío
Ashton Giraldo Alvaro
Doval Urango Jesús E.
Benedetti Armando
Benjumea A. Octavio
Bermúdez S. José I.
Besailed Fallad Musa
Caropresse M. Manuel
Gutiérrez J. Adriana
Ceballos Arévalo Sandra
Celis Gutiérrez Carlos A.
Casabianca P. Jorge
Char Navas David
Zabala de L. Jesusita
Córdoba M. Cristóbal
Crissien B. Eduardo
Cuervo Valencia Carlos
Durán Barrera Jaime
Dussán López Luis E.
Ezpeleta Jaime Darío
Flórez Vélez Omar
Gamarra S. José del
Giraldo Jorge Homero
González G. José O.
López Chaquea Hugo J.
Jaimes Ochoa Adalberto
Avila Vera Carlos A.
Martínez R. Rosmery
Maya Ponce Luis
Mejía Serna Berta I.
Montes A. Reginaldo

Negret Mosquera César
Suárez Martínez Jhon J.
Pareja G. Francisco
Parody D'Echeona Gina
Pérez Alvarado Jorge
Piedrahíta C. Carlos
Pinillos Abozaglo Clara
Ramírez U. Jorge E.
Salamaca G. Martha
Rivera F. Guillermo
Salas Moisés Luis E.
Sanguino Soto Luis E.
Santos M. Guillermo
Serrano Morales Luis
Silva Amín Zamir
Silva Meche Jorge J.
Soto Jaramillo Carlos
Tapasco Triviño Dixon
Uribe Bent María Teresa
Rangel S. Miguel A.
Hernández Díaz Efrén
Vargas Castro Javier
Vargas Moreno Luis E.
Varón Cotrino Germán
Velasco Chaves Luis
Velásquez C. John J.
Vélez Mesa William
Espinosa A. Gabriel
Viana Guerrero Germán
Wilches C. Oscar
Zambrano E. Béner
Acosta Osio Alonso
Almario R. Luis F.
Alvarez H. Tania
Arboleda P. Oscar
Baquero Soler Omar A.
Aguirre P. Ernesto C.
Camacho W. Roberto
Campo Escobar Alfonso
Canal Albán Jaime E.
Castro Gómez Santiago
Cuello Baute Alfredo
Enríquez Maya Eduardo
Gallardo Archbold Julio
Garciaherreros Jorge
Hoyos Villegas Juan
Hurtado Cano Juan
Ibarra Obando Luis J.
Leguizamón Roa Marco

León L. Buenaventura
Mejía Urrea César
Moreno Gutiérrez Araminta
Paredes Aguirre Myriam
Paz Ospina Marino
Piamba Castro José
Raad Hernández Elías
Ramírez Ramírez Pedro
Rodríguez S. Milton
Suárez Mira Oscar
Tamayo Tamayo Fernando
Torres Barrera Hernando
Valencia Duque Antonio
Villamizar A. Alirio
Zuluaga Díaz Carlos
Arenas G. Pedro J.
Almendra V. Lorenzo
Fandiño C. Edgar
López Maya Alexander
Martínez Fernando Jairo
Navas Talero Germán
Ortiz Palacios Wellington
Pardo Rodríguez Pedro
Silva Gómez Venus A.
Urrutia Ocoró María
Zárrate Osorio Hugo E.

* * *

Bogotá, D. C., abril 2 de 2004

SbG.2.1.157-04

Doctor

ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente

CAMARA DE REPRESENTANTES

E. S. D.

Asunto: Asistencia Sesión Plenaria, marzo 31 de 2004.

Respetado doctor Acosta:

Con toda atención envío a su Despacho la comprobación de asistencia de los honorables Representantes a la Cámara, correspondiente a la sesión realizada por la Plenaria de la Corporación el día miércoles 31 de marzo de 2004. La Subsecretaría General se sirve anexar copia del registro electrónico correspondiente a la asistencia efectuada en el transcurso de la sesión. De igual manera, relacionar los nombres de los Representantes a la Cámara que registraron su asistencia de manera manual, así:

Registro manual:

Feris Chadid Jorge Luis
Avenidaño Teodolindo

Delgado Blandón Jorge Ubéimar
 Arias Mora Ricardo
 Velásquez Salcedo Sandra Arabella
 Palacio Hoyos Carlos Manuel
 Navarro Piedrahíta Gustavo Eiber
 Herrera Cely José Manuel
 Imbett Bermúdez José María
 Borja Díaz Wilson Alfonso
 Valencia Franco Luz Piedad
 Peñalosa Londoño Pedro Miguel
 González Villa Carlos Julio
 Lanziano Molano Gustavo Adolfo
 Moreno Ramírez Betty Esperanza
 Petro Urrego Gustavo
 Durán Gelvis Miguel Angel
 Coy Torres Alonso
 Duque García Luis Fernando
 Sánchez Arteaga Fredy Ignacio
 Bastidas Castillo Julio César
 Henao Hoyos Barlahan
 Vives Pérez Joaquín José
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Velásquez Suárez Germán
 García Valencia Jesús Ignacio
 Díaz Matéus Iván
 Alvarez Montenegro Javier Tato
 Berrío Torres Manuel
 Avendaño Lopera Pompilio
 Devia Arias Javier Ramiro
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Arango Angel Héctor
 Monsalvo Gnecco Luis Alberto
 García Fernández Albino
 Olano Becerra Plinio
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Torres Murillo Edgar Eulises
 Jiménez Salazar Pedro Antonio
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Jattin Corrales Zulema del Carmen

Total Representantes que se registraron manualmente: Cuarenta y dos (42)

Representantes que no asistieron con excusa:

Amín Hernández Jaime Alejandro
 Flórez Rivera José Luis
 Gerlén Echeverría Jorge
 Pedraza Ortega Telésforo
 Pineda Arcia Eleonora María
 Gutiérrez José Gonzalo
 Pérez Pineda Oscar Darío
 Cervantes Varelo Jaime
 Diazgranados Guido Sergio
 Jozame Amar Tony

Total Representantes con excusa: Diez (10)

Representantes que no asistieron sin excusa:

Claros Polanco Ovidio (Con excusa)
 Sinisterra Santana Hermísul

Total Representantes que no asistieron sin excusa: Dos (2).

Cordialmente,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo,
 Subsecretario General.

Anexo: Registro Electrónico Asistencia RCS-1829 (dos folios).

Registro Electrónico y Manual votación RCS 1830 (dos folios).

Copia de 10 excusas (18 folios).

c.c. Comisión Acreditación Documental.

Secretaría General.

Sección Relatoría.

* * *

Excusas presentadas por los honorables Representantes por su no asistencia a la presente Sesión:

Amín Hernández Jaime

Cervantes Varelo Jaime

Claros Polanco Ovidio

Díaz Granados Sergio G., Comisión, Valparaíso, Chile (1º y 3 de abril de 2004)

Flórez Rivera José Luis

Gerlén Echeverría Jorge

Gutiérrez José Gonzalo

Jozame Amar Tony

Pedraza Ortega Telésforo, Comisión, Santiago de Chile (30 y 31 de marzo de 2004)

Pérez Pineda Oscar Darío

Pineda Arcia Eleonora María

* * *

Bogotá, D. C., 30 de marzo de 2004

Doctor

ANGELINO LIZCANO

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes.

Respetado doctor Lizcano:

Por medio de la presente me permito adjuntar excusa médica de incapacidad por 72 horas del honorable Representante Jaime Amín Hernández, motivo por el cual no podrá asistir a la Sesión Plenaria programada para el día de hoy.

Cordialmente,

César Augusto Domínguez Ardila,

Asesor honorable Representante *Jaime Amín Hernández.*

Esperanza Meléndez Ramírez,

Médico Dermatólogo

Universidad Javeriana.

**Centro Dermatológico
 Federico Lleras Acosta**

Nombre: Jaime Amín Hernández

Fecha: 30-III-2004

La suscrita Médico Dermatóloga,

CERTIFICA:

El paciente Jaime Amín Hernández, identificado con la cédula de ciudadanía número 72134948 de Barranquilla, presenta cuadro de Herpeszóster, ante lo cual se incapacita por 72 horas, a partir de la fecha, según previa valoración médica.

Esperanza Meléndez Ramírez,

R.M. 3305.

Bogotá, D. C., 31 de marzo de 2004

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Bogotá.

Apreciado doctor:

Atendiendo precisas instrucciones del honorable Representante doctor Jaime Cervantes Varelo y de conformidad con el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar excusa para la no asistencia a la Sesión Plenaria del día de hoy, 31 de marzo de 2004 y las que se llegaren a programar en el transcurso de la semana, por el delicado estado de salud, el cual lo obligó a la realización de exámenes por presentar mareos permanentes y fuertes dolores de cabeza. De igual manera, por disposición médica debe practicarse, a partir de hoy, exámenes para su próxima intervención quirúrgica.

Lo anterior configura una circunstancia de fuerza mayor suficientemente explicada como lo demanda la norma reglamentaria del artículo citado.

Atento saludo,

Pedro Mendivil Guzmán,

Asesor Unidad Legislativa

Tel. 3501171 – Oficina 615B.

* * *

Bogotá, D. C., 31 de marzo de 2004

Señores

Secretaría General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Respetados señores:

Con la presente quiero informarles que por causa de fuerza mayor no puedo asistir a la Sesión Plenaria que está programada para el día de hoy, a las 3:00 p.m.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Ovidio Claros Polanco,

Representante a la Cámara.

* * *

Bogotá, D. C., 26 de marzo de 2004

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Cámara de Representantes.

Apreciado doctor Lizcano:

Mediante Resolución M.D. número 0507 del 16 de marzo de 2004, fui designado en Comisión Oficial para asistir en nombre de la Corporación a la ciudad de Valparaíso, Chile, para participar en la III Asamblea Plenaria del Foro Interparlamentario de las Américas (FIPA), que se realizará entre el 1º y el 3 de abril de 2004.

En razón del desplazamiento hacia Chile y de la ciudad de Santiago a Valparaíso, tengo que viajar el 30 de marzo de 2004, por lo que adjunto la fotocopia del tiquete respectivo.

Por lo anterior, le solicito excusarme para las Plenarios del 30 y 31 de marzo de 2004.

Agradezco su amable atención.
Cordialmente,

Sergio Díaz Granados G.,
Presidente Comisión Tercera.
Anexo: Fotocopia Tiquete N° 3-134-2411017482-4.
RESOLUCION M.D. NUMERO 0507
DE 2004
(marzo 16)

*por la cual se autoriza una comisión al exterior
por parte de la honorable Cámara
de Representantes.*

La Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales otorgadas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

a) Que el numeral 8 del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del Erario;

b) Que mediante Oficio de febrero 20 de 2004, el Representante Sergio Díaz Granados Guido, acepta invitación para participar en la III Asamblea Plenaria del Foro Interparlamentario de las Américas (FIPA), que se realizará durante el período comprendido entre el 1º y 3 de abril de 2004, en la ciudad de Valparaíso, Chile;

c) Que como consecuencia de la invitación descrita en el literal b), la Mesa Directiva considera conveniente la designación de la Comisión Oficial por parte de la honorable Cámara de Representantes a la ciudad de Valparaíso, Chile;

d) Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE:

Artículo 1º. Comisionar al doctor Sergio Díaz Granados Guida, para que asista en nombre de la Corporación a la ciudad de Valparaíso, Chile y desarrolle el objetivo propuesto en el considerando b) de la presente resolución, durante el período comprendido entre el 1º y 3 de abril de 2004.

Artículo 2º. La asistencia por parte del Representante comisionado en el artículo primero (1º) de la presente resolución a la ciudad de Valparaíso, Chile, no implica erogación alguna del Erario de la honorable Cámara de Representantes.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 16 de marzo de 2004.
El Presidente,

Alonso Acosta Osio.

El Primer Vicepresidente,

Oscar Wilches Carreño.

El Segundo Vicepresidente,

Edgar Eulises Torres Murillo.

El Secretario General,

Angelino Lizcano Rivera.

Sigue fotocopia tiquete aéreo (ilegible).

Bogotá, D. C., abril 1º de 2003

Doctor

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ

Subsecretario

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Cordial Saludo:

Por instrucciones del Honorable Representante José Luis Flórez Rivera, me permito informar que debido a la incapacidad médica por dos (2) días de reposo debidamente certificada por el doctor Mario Castiblanco Osorio, médico de la Corporación, se excusa por no haber asistido a la Sesión Plenaria programada para el día anterior.

Atentamente,

Alexánder Colmenares B.,

Asesor honorable Representante

José Luis Flórez Rivera.

Marzo 31 de 2004

José Luis Flórez

H.C. 13171459

Certificación médica

Incapacidad por presentar virosis respiratoria, requiere dos (2) días de reposo absoluto a partir de la fecha.

Mario Castiblanco Osorio, M.D.

* * *

Bogotá, D. C., marzo 31 de 2004

Doctor

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ

CAMARGO

Subsecretario General

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Ref.: Excusa.

Siguiendo instrucciones del Representante Jorge Gerlén Echeverría, remito a su Despacho la incapacidad médica por la cual se excusa de asistir a la Plenaria convocada para hoy.

Atentamente,

Nury Corredor Méndez,

Asesora U. T.L.

Anexo: Lo anunciado.

Marzo 31 de 2004

Jorge Albero Gerlén E.

H.C. 7442858

Certificación médica

Presenta crisis ... el cual requiere dos (2) días de incapacidad a partir de la fecha.

Mario Castiblanco Osorio, M.D.

* * *

Bogotá, D. C., marzo 31 de 2004

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Cámara de Representantes

Ciudad.

Respetado doctor Lizcano:

Por medio de la presente me permito presentar excusa a las Plenarios de la honorable Cámara de Representantes, programadas para los días 31 de

marzo y 1º de abril de 2004, por motivos de salud, para lo cual me permito anexar original de la incapacidad médica.

Atentamente,

José Gonzalo Gutiérrez,

Representante a la Cámara por Bogotá, D. C.

Bogotá, D. C., marzo 31 de 2004

José Gonzalo Gutiérrez

H.C. N° 17124447

El suscrito médico certifica que en la fecha atendió al honorable Representante, doctor José Gonzalo Gutiérrez, por padecer un Síndrome Febril Viral, que requiere el tratamiento médico indicado, incapacitando para sus actividades físicas por 2 días a partir de la fecha.

En constancia de lo anterior se firma,

Oscar Alfonso Namen Saad,

R. M. 19203614 de Bogotá.

* * *

Bogotá, D. C., 23 de marzo de 2004

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Ref.: Remisión excusa.

Respetado doctor:

Por instrucciones del Presidente de esta Comisión, doctor Tony Jozame Amar, me permito remitir fotocopia de la incapacidad médica suscrita por el doctor Mario Santacoloma Osorio, por los días comprendidos entre el 22 de marzo al 9 de abril del presente año.

Lo anterior, para que se tenga en cuenta en la Corporación.

Cordialmente,

Emiliano Rivera Bravo,

Secretario Comisión Primera Constitucional.

Mario Santacoloma Osorio

Internista Gastroenterólogo

Endoscopia Digestiva

Universidad de Caldas

Université Paris VII

19-III-04

El médico suscrito certifica que el señor Tony Jozame Amar, con cédula de ciudadanía número 10256129 se encuentra incapacitado para laborar del 22 de marzo al 9 de abril de 2004.

Diagnóstico: Hepatitis tóxica.

Mario Santacoloma Osorio.

* * *

RESOLUCION M.D. NUMERO 0550
DE 2004

(marzo 29)

*por la cual se autoriza una comisión
al exterior por parte de la honorable
Cámara de Representantes.*

La Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales otorgadas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

a) Que el numeral 8 del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la honorable

Cámara de Representantes, autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del Erario;

b) Que mediante Oficio número 019-26/03/04 de marzo 26 de 2004, el honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega, solicita se le autorice comisión con el fin de participar en el Taller «Agenda para el fortalecimiento de los Partidos Políticos en la Región Andina», por invitación del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, que se realizará en la ciudad de Santiago de Chile, durante el período comprendido entre el 30 y 31 de marzo de 2004;

c) Que como consecuencia de la solicitud descrita en el literal b), la Mesa Directiva considera conveniente la designación de la Comisión Oficial por parte de la honorable Cámara de Representantes;

d) Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE:

Artículo 1°. Comisionar al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega, para que asista en nombre de la Corporación a la ciudad de Santiago de Chile y desarrolle el objetivo propuesto en el considerando b) de la presente resolución, durante el período comprendido entre el 30 y 31 de marzo de 2004.

Artículo 2°. La asistencia por parte del Representante comisionado en el artículo primero (1°) de la presente resolución, no implica erogación alguna del Erario de la honorable Cámara de Representantes.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de marzo de 2004.

El Presidente,

Alonso Acosta Osio.

El Primer Vicepresidente,

Oscar L. Wilches Carreño.

El Segundo Vicepresidente,

Edgar Eulises Torres Murillo.

El Secretario General,

Angelino Lizcano Rivera.

* * *

Bogotá, D. C., 30 de marzo de 2004

ODPP.017.04

Doctor

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ
CAMARGO

Subsecretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Respetado doctor Rodríguez:

Siguiendo instrucciones del honorable Representante, doctor Oscar Darío Pérez Pineda, quien se encuentra en el exterior resolviendo una calamidad familiar, presento excusa del honorable Representante ante la Plenaria convocada para los días 30 y 31 de marzo de 2004.

Cordialmente,

Olga Lucía Granda Escobar,
Asistente.

Bogotá, D. C., marzo 30 de 2004

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Congreso.

Respetado doctor Amado:

Con la presente me permito manifestarle que la doctora Eleonora María Pineda Arcia, Representante a la Cámara por el departamento de Córdoba, no podrá asistir a la Sesión Ordinaria de esta semana, ya que se encuentra delicada de salud y de acuerdo con los resultados de laboratorio, debe permanecer aislada, hasta nueva orden.

Anexo copia de exámenes e incapacidad.

Agradezco, señor Secretario, su atención para la excusa.

Atentamente,

Libia Stella Arrieta Chica,

Asistente honorable Representante a la Cámara, departamento de Córdoba.

Emermédica S. A. – Sistema de Emergencias Médicas.

Atención Médica Domiciliaria

Nombre: Eleonora Pineda

Fecha: Marzo 29 de 2004

Certifica:

Paciente en atención médica por enteritis regional. Se da tratamiento e incapacidad por tres (3) días. Se da recomendación nutricional.

Sigue firma ilegible.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

... anuncie a la Plenaria, ya que hay quórum deliberatorio, está a punto de hacerse el quórum decisorio, los proyectos de ley que van a ser debatidos y discutidos el próximo martes de Pascua.

El Secretario General procede con la lectura:

Los proyectos son los siguientes, Presidente:

Proyecto de ley número 125 de 2002 Cámara, por medio de la cual se establece la naturaleza y característica de Cooperativas.

Proyecto de ley número 083 de 2003, por medio de la cual se expiden normas y se establecen procedimientos especiales.

Proyecto de ley número 033 de 2002 Cámara.

Proyecto de ley número 027 de 2002 Cámara.

Proyecto de ley número 167 de 2003 Cámara.

Proyecto de ley número 010 de 2003 Cámara.

Proyecto de ley número 154 de 2003 Cámara.

Proyecto de ley número 101 de 2003 Cámara.

Proyecto de ley número 004 de 2002 Cámara.

Proyecto de ley número 007 de 2002 Cámara.

Proyecto de ley número 216 de 2003 Cámara.

Y el Proyecto de ley 001 de 2003 Cámara.

Han sido anunciados los proyectos para el martes de Pascua, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Teniendo en cuenta que hay quórum decisorio y habiendo ya anunciado los proyectos de ley que se discutirán y votarán el próximo martes de

Pascua, por favor sírvase leer el Orden del Día, señor Secretario.

El Secretario General procede con la lectura:

ORDEN DEL DIA

para la Sesión Ordinario del día miércoles 31 de marzo de 2004

Hora: 3.00 p. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

III

Proyectos para segundo debate

1. Proyecto de ley Estatutaria número 001 de 2003 Cámara, por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Autor: Fiscal General de la Nación, doctor *Luis Camilo Osorio Isaza.*

Ponentes: honorables Representantes *Eduardo Enríquez Maya, Reginaldo Montes Alvarez, Roberto Camacho, Javier Ramiro Devia, Jesús Ignacio García Valencia.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 339 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 564 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 104 de 2004.

Aprobado en Comisión: Noviembre 27; diciembre 2, 10 y 16 de 2003.

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

ALONSO ACOSTA OSIO

El Primer Vicepresidente,

OSCAR LEONIDAS WILCHES C.

El Segundo Vicepresidente,

EDGAR EULISES TORRES M.

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

El Subsecretario General,

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ C.

El Secretario General informa:

Señor Presidente, está leída la Orden del Día.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la Orden del Día, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Cámara?

El Secretario General informa:

Ha sido aprobado señor Presidente

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continúe señor Secretario.

El Secretario General informa:

En el tema de Negocios Sustanciados, en la Secretaría, no hay nada radicado para tal fin.

El siguiente tema es el Proyecto de Ley Estatutaria 001 de 2003 Cámara, «por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal», ayer la Secretaría alcanzó a leer el informe de ponencia y quedaron en discusión los impedimentos, señor Presidente, Su Señoría nombró una Comisión.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Ayer quedamos en la discusión de los impedimentos y se había creado una Comisión para que rindiera un informe.

Vamos a escuchar primero lo que dice la Comisión sobre el informe, y después podemos abrir el debate frente a cualquier inquietud.

Adicionalmente a eso, contamos con que el Representante Wilson Borja también hizo una solicitud, una consulta y quiere ponerla a consideración de la honorable Cámara.

¿Quién va a rendir el informe?, doctor Eduardo, usted va a rendir el informe?, bueno, tiene el uso de la palabra para rendir el informe el Representante Eduardo Enríquez Maya.

Mientras termina de organizar el informe, el doctor Wilson Borja tiene el uso de la palabra, quien también tiene un concepto al respecto.

Intervención del honorable Representante Wilson Borja Díaz:

Gracias Presidente. Este concepto, lo solicitó que para el mismo caso y para todos estos problemas que hemos visto nos va a servir, lo solicitó el doctor Fernando Grillo, Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, al doctor César Hoyos Salazar, ex magistrado, y estamos esperando el concepto del Consejo de Estado que también se solicitó.

Como se trata de una persona particular solamente voy a referirme, Presidente, a la jurisprudencia sobre el conflicto de intereses, y permítanme leer lo que ha planteado la Sentencia y los conceptos del Consejo de Estado.

El primero tiene que ver con el alcance de conflictos de intereses, frente al proyecto de ley, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, al absolver una consulta del señor Ministro del Interior, planteó lo siguiente: «Es manifiesto que la aplicación del artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, no puede ser indiscriminada y de una amplitud inusitada, en el sentido de significar que si un proyecto de ley resulta aplicable a un Congresista, este debe declararse impedido, pues ello llevaría a que no podrían los Congresistas aprobar ninguna ley, ya que por su generalidad cualquier ley los afectaría de una u otra manera.

En este evento, es oportuno consultar el carácter general y abstracto de una ley, si este es de aplicación a la generalidad de los habitantes y en consecuencia resulta aplicable a los Congresistas, no se presenta el impedimento, por cuanto estos se encuentran en igualdad de condiciones con los particulares sujetos de ley, pero, si el proyecto de ley tiene un beneficio concreto, específico para un Congresista, este debe declararse impedido.

El interés directo que alude la norma para tipificar el conflicto de intereses que da origen al impedimento se configura, si el Proyecto representa una utilidad o beneficio económico para el Congresista, en un caso concreto, lo cual lo mueve a dejar el ideal de justicia y en común que debe caracterizar su labor legislativa y votar en favor de su provecho personal”.

Esto es una consulta radicado, aquí está el número, y está una sentencia de la Sala Plena que dice lo siguiente: La Sala del Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, dice: “La Sala ha concluido que la incidencia natural y general de las leyes, no puede constituirse

necesariamente en causal de impedimento, pues de ser ello así, la labor parlamentaria resultaría imposible. Solo cuando de ella se derivan beneficios particulares tangibles para un determinado parlamentario, los cuales no se observan en el caso que se estudia”.

E igualmente en la sentencia de octubre 17 de 2000, proferida en dos expedientes acumulados, dice: “Por la cual se convoca al Pueblo Soberano de Colombia a un Referendo Constitucional, se incorporó el Proyecto de Reforma Constitucional, en cuyo artículo 17 se planteó la convocación a elecciones generales de Senador y Representante, para integrar un nuevo Congreso que se instalaría el 1º de diciembre del 2000, y en ellos, desde luego, podría estar comprometido el interés puramente personal de quienes integran el Congreso.

Pero si por esas circunstancias debieran los Congresistas manifestarse impedidos y ser separados del conocimiento del asunto, así habrían de hacerlo todos y todo de ser separado del asunto. Sería el impedimento del Congreso que no podría, así fuera a ejercer las funciones que le han sido constitucionalmente asignadas, y por lo tanto no podrían aprobar ninguna ley”.

Con esta sentencia del Consejo de Estado y los conceptos, queda claro que lo que aquí se ha presentado con el Proyecto de Ley de Carrera Administrativa y con el Proyecto de Ley de Código de Procedimiento Penal, no incide de acuerdo a esto. Por eso Presidente, lo que planteamos aquí es que se dé cumplimiento al Reglamento, para que en ese sentido, no se acepten los impedimentos y podamos darle curso a la discusión de los proyectos de ley. Muchas gracias Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo):

Se le concede el uso de la palabra al Representante Enríquez Maya.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Pedimos un minutito que vamos a sacar la señal al aire, para dar el saludo y continuamos la sesión.

Muy buenas tardes queridos televidentes, iniciamos hoy la Sesión Plenaria con el debate sobre el Código de Procedimiento Penal, a eso se va a dedicar la Cámara de Representantes, y vamos a hacerlo en un tema tan trascendental para que el país lo conozca. Tiene el uso de la palabra el Representante Eduardo Enríquez Maya.

Intervención del honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente, señor Fiscal General de la Nación, señor Vicefiscal, apreciados colegas. En compañía del honorable Representante Roberto Camacho cumplimos la designación que la Presidencia nos hiciera en el día de ayer, con la finalidad de pronunciarnos sobre los distintos impedimentos que a juicio de los ilustres parlamentarios, estarían impedidos para participar en la discusión, en el debate del proyecto de ley, que se refiere al Código de Procedimiento Penal. Hecho el estudio de las normas, consultado el espíritu constitucional y la jurisprudencia, nos permitimos rendir el concepto de la siguiente manera.

Primero, examinados los escritos de impedimento se pronunciará la Plenaria en primer término

sobre lo manifestado por los honorables Representantes Adriana S., Gustavo Petro, Plinio Olano, Germán Aguirre, María Teresa Uribe Bent, Jorge Carmelo Pérez Alvarado, Efrén Antonio Hernández, Carlos, apellido ilegible, Germán Varón Cotrino, William Ortiz, Fernando Tamayo, firma ilegible en el mismo escrito del anterior, Jorge Julián Silva Meche, Jorge Gerlein, Carlos Celis G., Carlos Enrique Soto Jaramillo, Francisco Pareja, Oscar González G., Guillermo Rivera, Omar Baquero, Edgar Eulises Torres, Nancy Patricia Gutiérrez G., Gabriel Espinosa Arrieta, Clara Pinillos, Jesús Enrique Doval Durango, Oscar Suárez M., César Negret y Luis Antonio Serrano, que anticipado sea resultan señor Presidente y apreciados colegas, claramente infundados y así habrá de declararse.

Las razones de tipo jurídico que nosotros nos permitimos exponer son las siguientes: En efecto de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia, las causales para separarse de la participación en los debates de la normatividad jurídica propuesta por el Congreso, en ejercicio de sus funciones constitucionales, tienen un carácter taxativo, de ahí que quien las formula debe señalar en forma expresa el supuesto que estima configurado, requisito inobservado por los honorables Representantes antes citados, quienes se limitaron a indicar en forma genérica y escueta, bien el hallarse impedidos para discutir y votar la totalidad o alguna parte del proyecto, que en su contra se adelantan investigaciones penales o a sugerir que podría derivar una hipotética favorabilidad de la normatividad jurídica propuesta, empero sin encuadrar tal inhibición alguna de las hipótesis prescritas por el legislador.

Ahora bien, la conclusión esbozada sería idéntica aun bajo la comprensión de estar implícita la manifestación de un conflicto de intereses, lo anterior porque conforme al reiterado y pacífico criterio del honorable Consejo de Estado para que se estructure dicha hipótesis es necesario que el interés sea directo, es decir, “debe surgir de los extremos de la relación que se plantea a través de la decisión que haya de tomarse con respecto a los proyectos de ley, sin intermediación alguna”, cita de la sentencia de junio 4 de 1996, Expediente AC-3549 o en otros términos, “cuando la actuación del Congresista esté incluida por su propio interés de manera que este se enfrente a las obligaciones propias de su investidura que le imponen proceder consultando la justicia y el bien común, lo que excluye cualquier influencia o prevalencia de su interés particular sobre los intereses de la comunidad, segunda cita prevista en la sentencia de agosto 26 de 1994 Expediente AC-1499.

En este orden de ideas mal puede atisbarse siquiera una situación de esta naturaleza frente a la discusión del referido proyecto, esto es: tratándose de disposiciones generales y abstractas mediante las cuales se propende a la implantación de un nuevo sistema procesal penal, que tome en realidad el ideal de una pronta y cumplida justicia sin dilaciones injustificadas, al punto que la actuación de los honorables Representantes antes mencionados en los debates de dichos preceptos, se daría en un pleno de igualdad en beneficio de la colectividad.

Abundando en consideraciones, no está por demás replicar al honorable Representante

Gustavo Petro, en cuando alude explícitamente a las disposiciones referidas a la investigación y juicio que le compete a la Corte Suprema de Justicia dentro de la órbita de sus competencias, que el artículo 564 del proyecto de Código de Procedimiento Penal sometido a consideración de la Plenaria claramente señala, “los casos de que trata el numeral 3 del artículo 235 de la Constitución Política, continuarán su trámite por la Ley 600 de 2000”, esto es, no pretende modificar el régimen actual en dichas materias.

Segundo, igual sucede en lo atinente a las manifestaciones de los honorables Representantes Octavio Benjumea y Sandra Velásquez, ciertamente, la alegada existencia de un conflicto de intereses por estar sujetos a investigaciones disciplinarias y fiscales, se excluye con evidencia, porque en nada incide la discusión del proyecto de estatuto procesal penal respecto de estas indagaciones, máxime que las normas referidas al trámite de esas actuaciones a las cuales se encuentran vinculados son específicas en la materia.

Tercero, el motivo de impedimento que formulan los honorables Representantes Luis Alberto Monsalvo Gnecco, Edgar F. Manuel Jota Caro, Luis Enrique Dussán, Carlos Antonio Piedrahíta y Rosmery Martínez Rosales, resultan de igual manera infundados y así se declarará. En efecto, la normatividad sometida a discusión por expreso mandato del Acto Legislativo 03 de 2002, aprobado por este mismo Congreso, fue claro en ordenar, que las disposiciones legales a través de las cuales se introduce el sistema acusatorio serán aplicables exclusivamente para delitos cometidos con posterioridad al 1º de enero de 2005, disposición que reproduce el proyecto sometido a consideración de la Plenaria en punto a su vigencia.

Por idénticas razones, la participación de los honorables Representantes en este debate, no tendría incidencia alguna en el trámite de los procesos que cursan contra sus parientes en la actualidad, y por ello tampoco existe ningún conflicto de intereses. Por otra parte en relación con la Representante Martínez Rosales habría que agregar, la falta de relación del proyecto sometido a consideración del Congreso y el parentesco que ostenta con servidores públicos al servicio de la Fiscalía General de la Nación.

Cuarto, algunos honorables Representantes a la Cámara han expresado su impedimento, respecto del contenido del artículo 562 del proyecto, cuyo texto es el siguiente: artículo 562 “proceso de descongestión, depuración y liquidación de procesos, los términos de prescripción y caducidad de las acciones que hubiesen tenido ocurrencia antes de la entrada en vigencia de este código, serán reducidos en una cuarta parte que restará de los términos fijados en la ley. En ningún caso el término prescriptivo podrá ser inferior a tres años; en las investigaciones a cargo de la Fiscalía, y en las cuales haya transcurrido cuatro años desde la comisión del hecho, salvo las exceptuadas en el siguiente inciso por la naturaleza de la conducta, se aplicará la prescripción, estarán por fuera del proceso de descongestión, depuración y liquidación de procesos, las investigaciones por delitos contra la seguridad del Estado, peculado por apropiación, narcotráfico, lavado de activos, terrorismo, secuestro extorsivo, homicidio agravado y conexos, y los de lesa humanidad

como masacre, genocidio, tortura, trata de personas, desaparición forzada, desplazamiento y conexos con todos los anteriores; del mismo modo, las actuaciones en que se haya emitido resolución acusatoria, así esté en curso algún recurso, también se exceptúan los delitos sexuales, en los que el sujeto pasivo sea menor de edad.

Los Fiscales y Jueces. En los casos previstos en el inciso anterior, procederán de inmediato a su revisión para tomar las determinaciones, en una sola decisión se podrán agrupar todos los cargos susceptibles de este efecto. Los términos contemplados en el presente artículo se aplicarán en todos los Distritos Judiciales a partir de la promulgación de este Código.

Y por último, las disposiciones en cita contemplan una reducción en el término prescriptivo, que no será aplicable para todos los delitos, pues obsérvese, el inciso tercero enuncia claramente las conductas exceptuadas, de lo anterior se deduce, que el escrito de impedimento debe hacer referencia al delito imputado en la investigación que afecta al honorable Congresista, o por lo menos, referir que no se halla dentro de la excepción a la aplicación del artículo 562, a efecto de determinar la existencia o no, de un eventual conflicto de intereses, generado por su participación en la discusión y aprobación del mencionado artículo, de cara precisamente al delito no exceptuado por el cual se le investiga. Por la ausencia de este elemento, se declaran infundados los impedimentos presentados por los señores honorables Congresistas: Joaquín J. Vives, William Vélez, Alvaro N., José F. Bermúdez, Juan de Dios Alfonso, Zamir Silva, Clara Pinillos, Béner Zambrano, Luis Fernando Duque, Jesús Ignacio García y Miguel Durán.

Lo anterior, óigase bien, apreciada Plenaria de la Cámara, sin perjuicio, que llegado el momento de la discusión y votación de la norma en referencia, se reitera la solicitud, si a ello hubiere lugar, toda vez que la naturaleza sustantiva de la prescripción, no impide conocer y participar del debate de las demás normas que integran el Proyecto 01 de 2003, “por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”. En cambio, el honorable Representante Luis Fernando Velasco, sí manifiesta hallarse *sub judice* por delito que efectivamente está incluido entre aquellos, para los que opera la Prescripción Extraordinaria, reglada en el artículo 562 del proyecto. Se declara fundado el impedimento, bajo el entendido, que el mismo sólo opera en cuanto a la discusión y aprobación de la referida norma, mas no del resto del articulado en general.

Este es nuestro concepto señor Presidente. Firmado por *Roberto Camacho y Eduardo Enríquez Maya*. Muchas gracias señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Por favor doctor Borja y doctor Eduardo Enríquez, dejen copia en Secretaría. Tiene el uso de la palabra el Representante Germán Navas Talero.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias señor Presidente, realmente he puesto cuidado al Código de Procedimiento Penal, y no encuentro en qué me puede beneficiar a mí o perjudicar el nuevo Código Procesal, también fui víctima como ustedes de una denuncia multitudi-

naria que hay en la Corte, dizque por supuesta solicitud de puestos, nunca los he pedido. Entonces, me puse a analizar la situación en que estamos muchos, por ese abuso de denuncia que hay y encontré, que si a uno lo investiga la Corte o el otro, el procedimiento en nada le favorece, y por esa razón en el día de ayer, yo no manifesté impedimento ninguno, primero, porque no he hecho nada, y segundo, porque considero que la modificación del procedimiento en nada afecta mi situación frente al proceso, si algún día lo llega a haber. Yo tendría que hacerme este cuestionamiento, cuál de estas normas efectivamente me beneficia a mí, para declararme impedido, y le digo, estoy en la situación de la mayoría de los que hemos sido víctimas de ese tipo de denuncias, es una investigación preliminar y considero señores Parlamentarios, a ciencia y paciencia, que esta modificación procesal, ni le quita ni le pone a mi situación, frente a ese proceso, si yo hubiese cometido algo malo alguna vez, me pondrían la misma pena, con este, o con el otro, entonces considero que en situaciones como estas, donde efectivamente, no puede demostrarse un beneficio personal, o un perjuicio personal, frente a una norma, no cabe hablar de impedimentos. Ayer cuando todos comenzaron a decirlo, no dije nada, y no lo diré, porque no hice nada y segundo, porque si hubiere hecho este cambio de procedimiento ni le quita, ni le pone a mi situación, y quiero que eso quede exactamente ahí, para evitar problemas en el futuro y no me declaro impedido.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Les voy a agradecer a los Parlamentarios, el debate se hizo ayer, se nombró una Subcomisión que ha rendido un informe, ya debemos entrar a votar, o sea, si es una acotación puntual, la acepto, pero si es para volver a abrir el debate, le retiro la palabra al Parlamentario que lo haga. Tiene el uso de la palabra el Representante Pedro Arenas, después sigue usted doctor Julián.

Intervención del honorable Representante Pedro Arenas García:

Señor Presidente, ayer por designación de la Mesa Directiva, a mí también me delegaron para estar en esa Comisión, pero previendo que los argumentos que se habían esgrimido ayer aquí, iban a ser los mismos que se traerían expresados en una posición frente a los impedimentos por parte de la Comisión, por aparte, señor Presidente realicé una especie de constancia sobre mi visión respecto de la declaración de un conflicto de interés por parte de unos Colegas.

Efectivamente señor Presidente, quien a la luz de la Ley 5ª de 1992, en el artículo 286, detecta que hay un conflicto de interés, debe señalarlo expresamente, y es de la constancia dejada o el informe rendido por el doctor Enríquez Maya lo que comparto, quien no haya ayer, registrado su impedimento, señalando claramente por qué lo hace, debe reiterar el impedimento señalando expresamente cuál es ese conflicto de interés que a su juicio tiene. Señor Presidente, el artículo 286 de la Ley 5ª, señala en cuanto a la aplicación del conflicto de interés, que todo Congresista, Presidente, yo lo traigo también por escrito, entonces permítame simplemente darle lectura.

Todo Congresista cuando exista interés directo en la decisión porque le afecta de alguna manera, o a su cónyuge o compañero o compañera

permanente, o a alguno de sus parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o a su socio, o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los Debates o votaciones respectivas. En el artículo 291, se señala que, todo Senador o Representante, solicitará ser declarado impedido para conocer, y participar sobre determinado proyecto o decisión trascendental al observar un conflicto de interés, y debe, advertido el impedimento, como señala el artículo 292 de la Ley 5ª, el Congresista comunicarlo por escrito al Presidente de la Corporación donde se esté tratando el asunto que obliga al impedimento, y eso es lo que hasta ahora, ha ocurrido, efectivamente en el debate en plenaria del día 30 de marzo del año en curso, sobre el proyecto de ley, que busca la aprobación de un nuevo Código de Procedimiento Penal, un número cercano a sesenta Representantes a la Cámara solicitaron a la mesa que se declaraban impedidos para participar en el debate y para la votación de este proyecto, por cuanto habían sido, o estaban en este momento, siendo investigados por la Procuraduría General de la Nación, y por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, que en consecuencia consideraban que de participar en la votación del proyecto de ley, podrían estar incurso en un Conflicto de Intereses, tal y como se señala en el artículo respectivo de la Ley 5ª.

Mi tesis sobre eso es: En el artículo 28 del proyecto al cual estamos haciendo mención, se indica que la Jurisdicción Penal ordinaria es única y nacional, con independencia de los Procedimientos que se establezcan en este Código para la Persecución Penal, a su vez, el artículo 29, del mencionado Proyecto de Ley del Código de Procedimiento Penal, indica que corresponde a la Jurisdicción Penal la persecución y el juzgamiento de los delitos cometidos en el territorio nacional y los cometidos en el extranjero en los casos que determinen los Tratados Internacionales suscritos, y ratificados por Colombia y la legislación interna. Igualmente se señala en el artículo 31, dentro de los órganos de la jurisdicción, que la administración de Justicia en lo Penal, está conformada por los siguientes Organos de la Jurisdicción, y se señala en el numeral uno, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en el mismo sentido, el artículo 32 del proyecto refiere de la competencia que corresponde a la Corte Suprema de Justicia y se señalan varios numerales. El siete dice expresamente, que es competencia de la Corte Suprema de Justicia, la investigación y juzgamiento de Senadores y Representantes a la Cámara.

El artículo 564 del Proyecto de ley 001 de 2003, dispone: “El presente Código regirá para los delitos cometidos con posterioridad al primero de enero del año 2005. Los casos de que trata el numeral 3 del artículo 235 de la Constitución, continuarán su trámite por la Ley 600 de 2000”.

El numeral tres del artículo 235 de la Constitución Política, hace referencia a la atribución que tiene la Corte Suprema de Justicia para investigar y juzgar a los miembros del Congreso. La Ley 600 de 2000, es el actual Código de Procedimiento Penal.

El artículo 29 de la Constitución Política de los colombianos, que ayer fue leído aquí, consagra el derecho fundamental al debido proceso, indicando,

“En materia penal la ley permisiva, o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable”, el Proyecto de ley 001 de 2003, busca que el legislador adopte un nuevo Código de Procedimiento Penal para adecuarlo al nuevo sistema acusatorio que imperará en la investigación y juzgamiento de conductas penales en el país, incluida, la Corte Suprema de Justicia como el máximo Tribunal de la Jurisdicción ordinaria, como bien lo señala el artículo 234 de la Constitución.

Muy probablemente la nueva norma procesal penal, en algunos o en muchos casos, como ayer se señaló aquí, puede resultar más favorable que la contenida en la Ley 600 de 2000, razón por la cual, al amparo del derecho fundamental que contiene el artículo 29 de la Carta, el investigado, o imputado, bien puede hacer uso, de ese derecho y solicitar que se le aplique el Procedimiento correspondiente o la misma Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, de oficio, aplicarla, en los procesos que adelanta contra miembros de esta Corporación. Pues no se debe olvidar que su origen es la garantía y ejercicio de un derecho fundamental, cual es el debido proceso. La única excepción que consagra el proyecto de ley es la señalada en el artículo 30 que indica, que se exceptúan únicamente los delitos cometidos por miembros de la fuerza pública en servicio activo y no hace ninguna relación a los Congresistas, no debe confundirse la norma sustantiva en lo penal, es decir el Código Penal que contiene las conductas o delitos que reprime la Ley Penal con el Código de Procedimiento Penal, contentiva de la normatividad que permite la investigación, el juzgamiento y condena de quienes infrinjan la norma penal sustantiva así como las garantías que corresponde al infractor.

Surgen varias hipótesis, como qué sucederá con las investigaciones que la Sala de Casación Penal adelante contra Representantes a la Cámara después del 1º de enero de 2005, por hechos ocurridos antes de esa fecha, puesto que como está redactado parte del artículo 564 del proyecto en mención, contiene un vacío, ya que no existe claridad en cuanto a aplicación hacia futuro de la Ley 600 de 2000, para los casos indicados en el numeral 3 del artículo 235 de la Carta, que es la investigación a Congresistas, pues es obvio, que una vez aprobado el nuevo Código de Procedimiento Penal, quedará derogado el anterior, considero en lo relacionado o en lo pertinente al artículo 564 del proyecto, para que esta transición haga referencia a los casos que a la entrada en vigencia de la norma se encuentren en curso, pues no pueden existir dos Códigos de Procedimiento Penal: uno para los Congresistas y otro para el resto de ciudadanos, menos aun cuando la misma Corporación a través este proyecto de ley, aprobó que para sus propias investigaciones la Ley 600 de 2000 no perderá vigencia, lo que a la luz de lo referido en el artículo 29 de la Constitución sería como una renuncia al principio de favorabilidad que es nada más y nada menos que un derecho fundamental. Y firmo yo Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Tiene la palabra el doctor Eduardo Enríquez, posteriormente el doctor Julián Silva.

Intervención del honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias Presidente, simplemente para comentarle a la Plenaria que hubo una comunicación telefónica del señor Presidente del Senado de la República, con el señor Presidente de la Cámara de Representantes, qué mensaje podemos entregar, extraoficialmente se puede comentar que parece que la Corte Suprema de Justicia dictó un auto inhibitorio en la investigación que tenemos, hay que confirmarlo oficialmente para que eso incluso nos exonere de toda preocupación que en este momento circunda por la honorable Cámara de Representantes. Muchas gracias.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Gracias doctor Eduardo Enríquez, el señor Presidente de la Cámara está confirmando esa noticia. Doctor Julián Silva por favor.

Intervención del honorable Representante Jorge Julián Silva Meche:

Gracias señor Presidente, realmente aprecio de manera profunda y sincera los argumentos jurídicos de los colegas que rindieron el informe, son personas versadas en la materia, ayer precisamente escuchábamos sus intervenciones llenas de conocimientos jurídicos, pero le quiero decir algo señor Presidente y estimados colegas, el Consejo de Estado es impredecible en cuanto a pérdidas de investidura se refiere, la legislación no es precisa, se pueden hacer muchas apreciaciones subjetivas, en tratándose de argumentos para pérdida de investidura y eso a mí personalmente me llena de recelo y de preocupación, porque aceptando en gracia de discusión que la Plenaria tuviera capacidad como juez de instancia para aceptar o no aceptar los impedimentos, quién nos garantiza a nosotros que nuestros contradictores, que la Red Ver, o alguna otra Institución le dé por colocarnos una demanda de pérdida de investidura, yéndonos muy bien, nos toca pagar un jurista que por lo menos cuesta 30 o 40 millones de pesos; por lo tanto señor Presidente, muchas veces es mejor pecar por exceso que por despreocupación.

Le diría a la Mesa Directiva, que para el efecto de la votación del Código de Procedimiento Penal, una ley supremamente importante, en la cual estuve muy interesado y quería participar a fondo, porque realmente considero que mi formación de abogado me permitía de pronto hacer algunos comentarios al respecto, pero infortunadamente les quiero decir que en época pasada o por el anterior Código, fui demandado ante el Consejo de Estado y la Procuraduría no fue benigna con su concepto, es más, se atrevió a decir que lo importante no era que el Congresista se hubiera declarado impedido o no, que el Congresista hubiera asistido o no hubiera asistido a la Plenaria, que lo importante era que el Congresista no se había declarado impedido, y que por lo tanto, pedían la pérdida de investidura, con un argumento tan simplista señor Presidente y estimados colegas, se convierte una institución de estas en un ente de alta peligrosidad en tratándose de pérdidas de investidura, a las personas que tienen algún proceso en este momento en la Corte, en la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, les digo como amigo, como colega, como a persona a quien le han instaurado 4 demandas de pérdida

de investidura, que tengan mucho cuidado, porque ha hecho carrera un concepto en el Consejo de Estado y es que, la Plenaria de la Cámara, no tiene capacidad para negar un impedimento, ni tiene capacidad para librarnos, en un momento dado, de lo que los señores magistrados consideran que estamos por decir algo violando el régimen de incompatibilidades, colocando un ejemplo.

Por lo tanto les sugiero a ustedes, que es mejor que pequemos por exceso, repito nuevamente, que dejemos las respectivas constancias en la Secretaría de no votar este Código, en lo que a mí respecta señor Presidente, quiero dejar expresa constancia, que no votaré el Código de Procedimiento Penal, que no participaré en su discusión, que lamento profundamente este hecho, y desde ahora le estoy pidiendo a ustedes estimados colegas que reglamentemos de manera clara, de manera precisa y de manera exceptiva el régimen de conflicto de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y todo lo que tiene que ver con pérdida de investidura, para evitar este viacrucis, por el que siempre tenemos que caminar cuando votamos leyes que de una u otra manera tienen que ver con los Congresistas, con su situación personal, y muchas veces nos da temor hasta votar leyes de carácter general. Muchas gracias señor Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Para no repetir el debate que ya se dio ayer, vamos a otorgarle el uso de la palabra al doctor Joaquín Vives y al doctor Guillermo Rivera que están inscritos y procedemos a someter a consideración de la Plenaria los impedimentos leídos, quienes quieran dejar constancia como lo ha dicho el doctor Julián Silva, con mucho gusto por escrito en la Secretaría. Tiene la palabra el doctor Joaquín Vives.

Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Muchas gracias señor Presidente, contribuiré con el mayor gusto a la agilidad y a no repetir la discusión del día de ayer, quiero señalar al doctor Carlos Eduardo Enríquez Maya, quien ha redactado el informe que se somete a consideración de esta Plenaria, que comparto casi todas sus apreciaciones, pero que tengo que discrepar de las que él plantea en el punto 4, relativo a quienes manifestamos impedimento con relación al artículo 562, en el cual se disminuyen los términos de prescripción y de caducidad.

El pide pasar por alto nuestra solicitud de impedimento, porque a su juicio esta reducción no se predica de todas las conductas punibles, hay exceptuadas algunas previstas en el inciso tercero, delitos contra la seguridad del Estado, peculado por apropiación, narcotráfico, lavado de activos, terrorismo, secuestro extorsivo, homicidio agravado y conexos, y los delitos de lesa humanidad, pide entonces que quienes manifestemos nuestro impedimento, clarifiquemos si la conducta por la cual se nos adelanta investigación hace parte de la que está exceptuada o no está exceptuada. Sobre eso tendría que decirle que el escrito de impedimento que presentamos ayer dice lo que podía decir, primero que hay investigación preliminar doctor Enríquez Maya, y ahí no nos califican el delito, en el caso de las

recomendaciones eventuales supuestas ante el Contralor General de la Nación Carlos Ossa, no nos lo califican, tráfico de influencias, podría ser, no estaría exceptuado, pero doctor Enríquez Maya recuerde que la norma señala que el conflicto de interés procede en tanto que de alguna manera se afecte la circunstancia particular y concreta de quien se declara impedido, de alguna manera, no necesariamente porque beneficia o porque perjudica, nuestra participación aquí, aun para la excepción sería muy cuestionable, aun para los parientes. De otro lado es muy claro nosotros no recibimos notificaciones a través de llamadas telefónicas entre los Presidentes de Senado y Cámara, para saber si la investigación preliminar fue cerrada o no, si se dictó un auto inhibitorio o no, tal como nos comunicaron la existencia de ella, deberán comunicarnos y hacernos conocedores de que no existen, para mí existe en este momento.

Y adicionalmente doctor Enríquez nuestro documento ayer señala la existencia de otra investigación preliminar que no cubre a todos, pero algunos como Zamir Silva, como Jesús Ignacio García, sí, fue una investigación preliminar sin que se nos defina el hecho punible que se nos notificó cuando hace tres o cuatro años el ex Presidente de la Cámara Basilio Villamizar decidió retirar la asignación de vehículos que teníamos un grupo de Congresistas que en su mayoría no lo habíamos acompañado en su aspiración, estableció en su Resolución un término, en virtud del cual debía entregarse los carros en él, y todos aquellos que entregamos los vehículos después del término fuimos denunciados ante la Corte Suprema de Justicia y la Corte nos notificó la apertura de una investigación preliminar, no he vuelto a saber nada, si todavía existe, si la cerraron lo cierto es que estoy notificado de su existencia, qué delito será doctor Enríquez Maya, no sé, peculado por apropiación durante 15 días que se demora la entrega del vehículo, por uso, por destinación oficial diferente, abuso de poder, no tengo ni idea, porque no nos califican el hecho punible cuando nos abren la investigación, lo cierto es que si esa investigación preliminar estuviese abierta esta norma afectaría claramente y favorablemente nuestra condición en ese eventual proceso.

De manera que con estas consideraciones quiero decirle, que en referencia a quienes nos declaramos impedidos en el artículo 562, que reduce los términos de prescripción y caducidad para todos los delitos, en especial para los cometidos antes, porque es una norma de descongestión, yo mantengo mi criterio señor Presidente, de expresar mi impedimento, los hechos concretos están relatados en el documento, bien sea para que se consideren ahora, o bien sea para que se consideren en el momento en que se debata el artículo 562, cosa que les recomiendo, para no entorpecer la discusión del resto del cuerpo del proyecto, mantengo mi solicitud de impedimento y que se me reconozca el conflicto de interés, lo hago también en nombre del Representante Zamir Silva, que ha dicho que acompaña las apreciaciones que he expresado.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

El doctor Guillermo Rivera tiene la palabra.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Señor Presidente, quiero reiterar el enorme respeto y reconocimiento que les tengo a los juristas que prepararon este concepto, al doctor Enríquez Maya, lo conozco desde hace mucho tiempo y sé de sus calidades como jurista.

Pero siguen surgiendo muchas dudas señor Presidente y doctor Eduardo Enríquez Maya, aquí con el doctor César Negret, estábamos haciendo una revisión rápida de otros artículos que están incluidos en este Proyecto de Código de Procedimiento Penal. De hecho el 562 es clarísimo, que nos obliga a declararnos impedidos a muchos de nosotros, pero les quiero leer apreciados colegas, otro artículo que hasta donde entiendo está recogiendo una jurisprudencia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, frente a las finalidades de la restricción de la libertad.

Dice el artículo 318: “La libertad personal podrá ser afectada dentro de la actuación, cuando sea necesaria para evitar la obstrucción de la justicia, o para asegurar la comparecencia del imputado al proceso. La protección de la comunidad y de las víctimas o para el cumplimiento de la pena”.

Yo sé que muchas personas han esgrimido este concepto que hasta el momento es jurisprudencial, para pedir revocatorias de medidas de aseguramiento, al incluirlo en el Código de Procedimiento Penal, independientemente si este Código lo que está es reglamentando el sistema acusatorio y así nosotros por nuestra calidad de aforados no estemos inmersos en el Sistema Acusatorio aún, se convierte en principio general para tomar decisiones sobre medidas de aseguramiento, y podríamos eventualmente vernos beneficiados de este artículo señor Presidente. De tal manera que yo les rogaría a los apreciados colegas, que mantengan la posibilidad de que nos declaremos impedidos frente a la totalidad del texto, porque es que releándolo minuciosamente, examinando cada uno de sus artículos, existen diversos criterios de interpretación y creo que de lo que aquí se trata es de que nos blindemos frente a una figura jurídica que sabemos no está arreglada y que está al arbitrio de la jurisprudencia del Consejo de Estado. Mil gracias Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Como efectivamente no vamos a repetir el debate, vamos a someter a consideración los impedimentos, doctor Velasco por favor. Uno a uno los impedimentos y empezamos la discusión del proyecto.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Para emitir un concepto y hacer muy respetuosamente una claridad frente al informe que presentó el doctor Enríquez Maya. El doctor Enríquez Maya indica que se aceptaría mi impedimento por encontrarme *sub judice*, recuerdo mis clases con el doctor García y tengo entendido, que es cuando uno ya está vinculado formalmente a una investigación por una indagatoria.

Cuando a uno lo vinculan formalmente por una indagatoria, es porque hay algunos elementos de juicio para creer que uno ha cometido la

conducta por la cual lo están investigando, quiero hacer la claridad, que yo no he sido vinculado a ninguna investigación por indagatoria.

Presenté un debate de Control Político, algunas de las personas que asistieron al debate de control político o a quien yo indicaba algunas conductas, no estuvieron de acuerdo con ese debate, presentaron como es su derecho una denuncia por injuria, y yo personalmente pedí que se me recibiera una versión libre, de manera que no me encuentre *sub judice*, pero de todas maneras creo que sí estoy impedido, porque esa conducta y el delito por el que supuestamente se me investigaría en la medida en que la Corte considere que sí se ha cometido la conducta, termina generando unas modificaciones en este Código de Procedimiento Penal.

Y hay que recordar que el doctor Canossa cuando perdió su investidura, él sólo estaba informado por la Corte pero no había sido vinculado todavía por indagatoria. Entonces, primera claridad, no me encuentre *sub judice* y segundo elemento, yo sí pido independientemente de esa calificación, que se me acepte el impedimento.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Señor Secretario, entonces sometamos a consideración los impedimentos y el Congresista que considere que todavía sigue impedido deja su constancia en la Secretaría, y les pido el favor que no se retiren del recinto, porque estando en él nos ayudan con el quórum, dejando su constancia de impedimento no tienen ningún problema a futuro. Señor Secretario por favor.

El Subsecretario General informa:

Se somete a consideración y de acuerdo con el informe leído por el doctor Eduardo Enríquez Maya, informe que fue suscrito por el doctor Roberto Camacho y por el doctor Omar Flórez Vélez, y que tiene un informe aparte y separado presentado por el otro miembro de la Comisión el doctor Pedro Arenas.

El impedimento suscrito por el doctor Germán Varón.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

En consideración el impedimento del doctor Germán Varón, ¿lo aprueba la honorable Cámara?

El Subsecretario General informa:

¿Lo aprueban? Ha sido aprobado señor Presidente

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

El siguiente por favor.

El Subsecretario General continúa:

El impedimento suscrito por el Representante Wellington Ortiz.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

En consideración el impedimento presentado por Wellington Ortiz, ¿lo aprueba la Cámara?

El Subsecretario General informa:

Ha sido aprobado señor Presidente

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Siguiente por favor. Para una moción de orden el doctor Omar Armando Baquero.

Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler:

Gracias señor Presidente, es para solicitarle a la Secretaría, que en el momento de leer la solicitud de impedimento, se diga cuál fue el concepto que dio el doctor Eduardo Enríquez, no por eso ya lo leyó, pero es difícil en este momento acordarnos de todos cómo quedaron, porque unos los aprobó, unos los aceptó y otros no, entonces que ahí se diga, la Comisión pide que se acepte el impedimento o la Comisión pide que se niegue el impedimento, creo que eso no sobra, para mayor claridad para todos nosotros, porque de pronto estamos aceptando impedimentos cuando no son necesarios o viceversa.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Honorable Representante, creo que eso haría más engorroso el trámite, como ya los hemos escuchado a todos, sigamos leyendo uno por uno y la Plenaria se pronuncia. El siguiente honorable Secretario.

El Subsecretario General informa:

Sí señor Presidente, para claridad de la Plenaria los impedimentos que se están leyendo en este momento, hacen parte de la lista de los Representantes que manifestaron estar impedidos por tener investigación preliminar en la Corte Suprema de Justicia.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Continúe señor Secretario.

El Subsecretario General informa:

Fernando Tamayo.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

En consideración, ¿lo aprueba la Cámara?

El Subsecretario General informa:

Ha sido aprobado.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Siguiente por favor.

El Subsecretario General informa:

Alonso Acosta.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

¿Lo aprueba la Cámara?

El Subsecretario General informa:

Ha sido aprobado.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

El siguiente por favor.

El Subsecretario General informa:

Joaquín Vives.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

¿Lo aprueba la Cámara?

El Subsecretario General informa:

Ha sido aprobado.

Zamir Silva, ha sido aprobado.

Clara Pinillos, ha sido aprobado.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Doctor Piedrahíta y después el doctor Eduardo Enríquez. Para una moción de orden el doctor Eduardo Enríquez.

Intervención del honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

Señor Presidente, ayer perdimos un tiempo supremamente importante, hoy esa forma como están procediendo para aprobar impedimentos, a mi juicio no es la correcta, apreciados colegas, centenares, millares de colombianos están observando este debate, por favor señor Presidente, mucha seriedad, mucha responsabilidad para empezar a estudiar el Código de Procedimiento Penal, simplemente le solicito cordura en el manejo de este importante tema. Muchas gracias señor Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Honorable Representante, lo que ha tenido la Mesa Directiva es seriedad en la conducción del debate, el Reglamento de la Cámara, la Ley 5ª dice que sobre los impedimentos se debe pronunciar la Plenaria, y los impedimentos no son colectivos, son individuales, por eso el Reglamento me obliga a someter uno a uno, cada impedimento manifestado, estamos en ese proceso y esperamos terminar, por eso le he pedido respetuosamente a los colegas impedidos, que no abandonen el recinto porque con ellos hacemos quórum y empezaremos la discusión del proyecto.

Señor Secretario, continúe con la lista de impedimentos.

El Subsecretario General informa:

Sí señor Presidente, igualmente le manifiesto que estos impedimentos, los que hacen parte de esta lista que estoy leyendo, se refieren a un impedimento para votar todo el proyecto, y hay otros impedimentos para un determinado artículo que se leerán más adelante.

Bérner Zambrano, ha sido aprobado señor Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Para una moción de orden, el doctor Milton Rodríguez. Las mociones de orden tienen prioridad.

Intervención del honorable Representante Milton Rodríguez Sarmiento:

Presidente, tenemos 111 allí en el quórum, ya llevamos aprobados cerca de 15 ó 16 impedimentos para todo el proyecto, si son más de 30 impedimentos entonces qué sentido tiene quedarnos acá, si no vamos a tener quórum para votar el proyecto.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Doctor Milton, el Reglamento señala que las personas declaradas impedidas, hacen quórum, y las decisiones las toman quienes no están impedidos, por eso les he pedido el favor de que a quienes se declaran impedidos, si la Plenaria les acepta, no se retiren del recinto.

Siga señor Secretario.

El Subsecretario General informa:

Luis Fernando Duque, Aprobado.

Jesús Ignacio García, Aprobado

Juan de Dios Alfonso, Aprobado

William Vélez, Aprobado.

Álvaro Ashton, Aprobado.

José Ignacio Bermúdez, Aprobado

Sandra Velásquez

Julián Silva Meche

Aprobados

Jorge Gerlein, Aprobado.

Carlos Celis, Aprobado.

Carlos Soto, Aprobado

Sandra Velásquez, Ya se había leído.

Francisco Pareja, Aprobado

Oscar González Grisales, Aprobado.

Guillermo Rivera, Aprobado.

Omar Baquero, Aprobado

Edgar Eulises Torres, Aprobado

Nancy Patricia Gutiérrez, Aprobado.

Gabriel Espinosa,

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Para una moción de orden, el doctor Iván Díaz y posteriormente Tania.

Intervención del honorable Representante Iván Díaz Matéus:

Señor Presidente, para que usted tenga y la Plenaria tenga una mediana noción de la manera ligera y por decirlo menos irresponsable como se están aprobando estos impedimentos, veo como se aprueba el impedimento del doctor Jesús Ignacio García, que tengo entendido, he sabido, he visto por los medios de comunicación pero no tengo aquí, es ponente, o estuvo por lo menos en las Mesas de Trabajo, participó en lo que nos traen hoy a la Plenaria y aquí le aprueban un impedimento. Entonces señor Presidente, a mi me da gran pena, pero eso no se puede manejar de esa forma, si no hay voluntad política, entonces señor Presidente, creo que no se están haciendo las consideraciones de orden constitucional y reglamentario suficientes, para los impedimentos que se están aprobando en la tarde de hoy, y le pido que usted que está presidiendo la sesión tenga en cuenta esta observación que he hecho. Muchas gracias.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Honorable Representante, yo conduzco la Sesión, pero las decisiones sobre los impedimentos las define la Plenaria, como ya se hizo un debate ayer sobre los impedimentos, el Reglamento me

obliga a que debo someter cada uno de estos a la decisión de la Plenaria, por eso estamos, si ustedes me permiten terminemos, esto no es ningún desorden, al contrario, no se puede levantar la sesión si estamos trabajando, honorable Representante, terminemos sobre la definición de los impedimentos y abrimos el debate del proyecto. Para una moción de orden la doctora Tania.

Intervención de la honorable Representante Tania Alvarez Hoyos:

Gracias señor Presidente. Mire, si bien el procedimiento en el reglamento está estipulado la aprobación por parte de la Plenaria de esos impedimentos, considero que no es el mecanismo que se está aplicando en este momento, de leer solamente el nombre del parlamentario y un pupitrazo sin saber, cuando se somete a discusión de la Plenaria, hay que leer el porqué de ese impedimento, pero no a pupitrazo olímpico, manejar esos impedimentos.

Si se sigue en esa forma o con esa metodología, me abstengo de aprobar ese tipo de impedimentos señor Presidente, porque considero que debemos tener también la ritualidad exigida por la norma, cumplirla, pero como debe ser, no a pupitrazo, sin saber por qué el parlamentario se ha declarado impedido. Gracias señor Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Doctora Tania, ayer cada Representante leyó su impedimento, no podemos volver a repetir lo que pasó ayer, duramos cuatro horas sin definir esto, le pido juicio a la Plenaria por favor, para que avancemos en el tema, para una moción de orden el doctor Joaquín Vives, perdón doctor Vives, pero si usted considera que tenemos que volver a leer cada uno de los impedimentos con mucho gusto, aunque esa práctica ya se hizo ayer y no nos ayuda ni a la seriedad, ni a la ligereza del debate, doctor Joaquín Vives para una moción de orden.

Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Solo para una constancia ante la intervención del doctor Iván Díaz, el doctor Jesús Ignacio García ponente del proyecto pero lamentablemente ausente en estos minutos en la Plenaria, doctor Díaz, si usted es miembro de la Comisión Primera también se declaró impedido en Comisión Primera sobre el artículo 562, que es sobre la única disposición que versa el conflicto de intereses que hemos planteado.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Señor Secretario sírvase seguir con los impedimentos y para satisfacer la petición de la doctora Tania, lea cada uno individualmente, doctor Zamir para otra moción de orden por favor, y posteriormente el doctor Julio Gallardo.

Intervención del honorable Representante Zamir Silva Amín:

Señor Presidente, presenté conjuntamente con algunos compañeros de la Comisión Primera, una solicitud para que la Cámara examinara la situación en la que me encontraba o nos encontrábamos, respecto del debate relacionado con el Código de Procedimiento Penal, pero lo hicimos relacionado única y directamente a uno de los artículos de este

código, razón por la cual, considero que el procedimiento que ha utilizado la Presidencia es equivocado, ya que como les consta a los demás miembros de esta Corporación, hace unos instantes, el señor Secretario preguntó y usted preguntó si aprobaban el caso de Zamir Silva un impedimento total, esto es en relación con todos y cada uno de los artículos del Código de Procedimiento Penal y la Corporación lo aprobó, en cierta forma excedió mi petición, desde luego que yo respeto esa decisión, pero me parece absolutamente equivocada, como también lo acaba de expresar el Representante Jota Vives, como igual ocurre con el doctor Jesús Ignacio García, que además es ponente, y si es ponente del proyecto les quiero contar que en Comisión Primera también lo fue, solo que allí también tuvimos el problema única y exclusivamente con el artículo que en nuestra propuesta o solicitud que se estudiara el impedimento se especificó, dejo esto a consideración de la Mesa Directiva a efecto que considera posible se revise esa situación, ya que de lo contrario pienso que no vamos a poder recoger, proceder a ninguna votación, o mejor la Corporación no va a poder votar el proyecto y tendríamos que acoger de pronto el concepto de la Sala y Consulta y Servicio Civil, de que hiciera mención si mal no recuerdo, en la sesión del día de ayer el doctor Luis Fernando Velasco, según la cual, en estos casos habría que llamar al segundo de la lista electoral que siga en orden descendente, a nosotros los que fuimos elegidos en primer lugar. Mil gracias señor Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Doctor Zamir, para subsanar esto el Secretario va a leer impedimento por impedimento para que la Plenaria se entere de las causas y proceda a votar, doctor Julio Gallardo tiene la palabra para una moción de orden, posteriormente el doctor Alvaro Asthon, luego señor Fiscal y posteriormente el doctor Ocampo.

Intervención del honorable Representante Julio Gallardo Archbold:

Señor Presidente, para aclarar esto, creo que ninguno de los miembros del Congreso está impedido para debatir y votar este proyecto de ley, por qué, el artículo 564 de este proyecto establece que el presente código regirá para los delitos cometidos con posterioridad al 1° de enero del año 2005, o sea, que en este momento ninguno de los Congresistas puede estar siendo investigado por ninguna conducta que tenga que ver con este Código de Procedimiento Penal.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Doctor Julio excúseme, esa no es ninguna moción de orden, ese debate ya se dio ayer.

Continúa el honorable Representante Julio Gallardo Archbold:

No, perdón, pero además otra cosa, el mismo artículo establece que los miembros del Congreso serán enjuiciados conforme a lo reglado por la Ley 600 del año 2000 o sea.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Doctor ese debate ya se dio, y no queremos volver a repetir, doctor Alvaro Asthon, después el señor Fiscal y después el doctor Ocampo.

Intervención del honorable Representante Alvaro Ashton Giraldo:

Gracias Presidente, es que los impedimentos son individuales, por ello se hace necesario que usted autorice a la Secretaría leer cada uno de ellos, si se consideran por la Plenaria, de lo contrario vamos a empantanar la discusión y aprobación de este Código tan importante, necesario para el país y le solicito inmediatamente le conceda el uso de la palabra al señor Fiscal.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Tiene la palabra el señor Fiscal, para una moción de orden, estamos votando los impedimentos señor Fiscal entonces que nos permita avanzar en el tema.

Intervención del señor Fiscal General de la Nación, doctor Luis Camilo Osorio Isaza:

Gracias señor Presidente, honorables Representantes un saludo muy respetuoso para toda la Corporación, creo que ayer quedaron expuestos los argumentos y hoy en una pieza realmente seria, y juiciosa, el Representante Enríquez Maya acabó de concretar la situación. Se trata en primer lugar de las siguientes circunstancias, ya tuvo lugar en esta misma Plenaria la aprobación del acto legislativo que dio origen al cambio del sistema judicial penal, por uno de corte acusatorio, en ese sistema se estaban invocando todos los elementos que modificarían substancialmente un procedimiento por otro.

En segundo lugar, en la Corporación, en la Comisión Primera, tuvo lugar ya la discusión y se analizaron estos mismos temas, bajo las siguientes consideraciones que ayer ya se esbozaron brevemente. Primero, este es un procedimiento que no toca a los Congresistas. Segundo, este es un procedimiento que es para conductas que en adelante tengan lugar a partir del 1° de enero de 2005; inclusive, exclusivamente en algunos sitios, en tercer lugar, este es un procedimiento de carácter general, aquí no se está estableciendo beneficio o particular excepción a nadie, el artículo 562 no el 564, establece disminución de los términos de prescripción, si hubiera alguno que estuviera próximo a cumplirse por existir una causa que estuviera ya en juicio y ad portas de ser objeto de una condena eventual, podría darse la consideración de que algunos de los Congresistas estuviera prevaliéndose de ese beneficio, pero las preliminares, las investigaciones que se inician, no constituyen por lo tanto una acusación, una vinculación que únicamente tiene lugar en el momento de rendir una indagatoria. Por lo tanto el procedimiento que se hizo aquí, lo entendimos todos los que estábamos presentes en el sentido de que se estaban poniendo en consideración los impedimentos y se estaban rechazando por parte de la Plenaria, y por eso se individualizó a fin de poder advertir y de también blindar cualquier consideración, porque la Corporación tiene la capacidad de levantar ese impedimento en el sentido de no aceptarlo y al contrario, demandar de cada uno de los Congresistas que cumplan con sus deberes legislativos.

Por lo tanto, a mí me parece que lo que estaba entiendo aquí, a este pupitrazo limpio era todo lo contrario, que no se estaba aceptando y se estaba

rechazando cada uno de los impedimentos que se habían propuesto, gracias señor Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

El doctor Campo tiene la palabra.

Intervención del honorable Representante Alfonso Campo Escobar:

Gracias señor Presidente, ya la Comisión Primera tiene alrededor de un año de estar trabajando sobre el tema de este proyecto, creo que es un mensaje equivocado, si seguimos aprobando nosotros todos los impedimentos, va a haber más de 110 Congresistas que no van a poder participar, que no van a poder votar en el debate, creo que este es un tema demasiado trascendente como para que lo coloquemos en este punto tan difícil y frente a nosotros mismos, creo que si vamos a seguir aprobando los impedimentos es preferible levantar la sesión porque no hay ninguna garantía para el pueblo colombiano, para aplicar estas normas, unas normas que son trascendentes e importantes, y más bien, juiciosamente aquellos que tengan una y otra posición señor Presidente, vuelvan a establecer una comisión para que saquemos de una vez una conclusión, porque es muy triste hoy estar declarándose impedidos, y dejar que 60, 20 o 15 parlamentarios, tomen una decisión tan importante para el país, creo que en este tenemos que ser más serios señor Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Doctor Durán por favor y después el doctor Wilson Borja, todos han pedido la palabra para moción de orden, doctor Eduardo Enríquez.

Intervención del honorable Representante Miguel Angel Durán Gelvis:

Aquí ya se ha empezado a aclarar el camino, pero todos tenemos derecho a hablar doctor Eduardo Enríquez..., el doctor Zamir Silva planteó lo que yo creo que es el consenso general, claro, ayer se presentó la discusión y por eso usted nombró la comisión accidental, esta comisión accidental hoy trae un concepto que debe ser sometido a la Plenaria, con el convencimiento de muchos de los que nos habíamos declarado impedidos, de que esos impedimentos iban a ser negados, para que seguidamente se hiciera lo que usted dijo, que el que considere que su impedimento sigue vigente, simplemente deja una constancia, pero insisto en lo que han insistido otros compañeros, si vamos a aceptar el impedimento de todos, aquí vamos a quedarnos sin quórum, ni siquiera el que permite el reglamento de seguir sesionando con la que quede, porque esto no va a haber por sustracción de materia quien delibere en este Congreso. Entonces señor Presidente, creo que vale la pena reabrir la discusión en torno a los impedimentos aprobados, y sugiero negar los impedimentos y quienes persistan o insistan que están impedidos simplemente dejen la constancia y el debate se pueda abrir para la discusión. Muchas gracias.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Tiene la palabra el doctor Wilson Borja.

Intervención del honorable Representante Wilson Borja Díaz:

Gracias Presidente, para dos cosas Presidente, la primera que voy a dejarlo allá Presidente, dos constancias que voy a dejar, la primera Presidente, tiene que ver con el análisis y la lectura que le di aquí a un concepto frente a este problema de los impedimentos, para que quede en el acta, que si bien se solicitó para lo de Carrera Administrativa juega para todos estos proyectos de ley, que son leyes generales hacia el país, entonces para dejar eso Presidente, y en segundo lugar Presidente, además de una constancia quiero llamar la atención sobre lo siguiente, en el día de ayer, en la Oficina de Derechos Humanos del Senado, se presentaron miembros del CTI, esos miembros del CTI, con una orden de cateo se llevaron de acuerdo al acta que ahí se firmó, toda la documentación, que tiene que ver con los seguimientos de denuncias de casos vigentes que está haciendo la Comisión de Derechos Humanos del Senado.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Honorable Representante esto es de otro tema, estamos hablando.

Continúa el honorable Representante Wilson Borja Díaz:

Perdone Presidente que esto es grave, un momentico, esto es grave, quiero dejar esa constancia de una vez Presidente, aquí tengo el listado completo de todas las personas que incluso la Comisión de Derechos Humanos del Senado ha sacado del país, y los intentos de estar sacando gente amenazada, el argumento utilizado, o el delito que supuestamente están planteando, es que aquí hay tráfico de emigrantes, está planteando la Fiscalía. Quiero dejar esta denuncia, y esta Constancia a la Plenaria, y a llamar la atención sobre algo, dicen que estaban buscando, inclusive, panfletos de las FARC, ojo a eso, panfletos de las FARC en la Comisión de Derechos Humanos, del Senado, dicen los documentos, pero además Presidente, yo que soy muy mal pensado, la vida me ha obligado a ello, me da la impresión de que aquí se están buscando los testigos de las denuncias que nosotros hemos hecho en los Debates y en la Plenarias, cuando nos ha tocado buscar las personas que nosotros tenemos y que tenemos que cuidar que no les vaya a suceder nada con su vida, porque están dependiendo de nosotros, y ni siquiera del Estado, y que si bien estamos haciendo esfuerzo por salvarle la vida y sacarlos del país, no es necesariamente a través de la Comisión de Derechos Humanos. Yo quiero que quede eso ahí, y que quede además Constancia, que en esa intervención de la Fiscalía, no estuvo el Ministerio Público.

Que hoy por hoy, que todavía no tenemos el Estatuto Antiterrorista, se ejercen estas cosas incumpliendo la ley, porque lo lógico era, que ahí estuviera la Procuraduría en el momento que llegó esa gente de la Fiscalía a la Comisión de Derechos Humanos del Senado, quiero dejar eso claro Presidente, por lo grave, que veo esto, no las investigaciones que son justas, que se pueda hacer cualquier investigación, pero aquí hay que cumplir la ley, y nos preocupa, eso que está sucediendo con el Congreso, imagínense después que ustedes terminen de aprobar el Estatuto Antiterrorista, y

de todo lo que han hecho, lo que va a pasar con el país. Gracias Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Por favor honorable Representante deje su constancia y su denuncia aquí en la Secretaría. Señor Secretario me voy a permitir, continuar con la lista de los impedimentos y les pido el favor que tengamos paciencia. Señor Secretario, lea cada uno de los Impedimentos para que la Plenaria se informe, y tome sabiamente su decisión. Para una Moción de Orden el doctor Eduardo Enríquez Maya, es la última que doy, porque realmente ya estamos demasiado demorados en esto.

Intervención del honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

Presidente, hagamos uso de la serenidad, le quiero recordar a su señoría, que usted ayer, usted, designó una Subcomisión, para rendir un concepto sobre los Impedimentos, esa Comisión quedó integrada por el doctor Roberto Camacho, el doctor Omar Flórez, el doctor Arenas y quien habla. Dos, hemos rendido el concepto; más claro, hay dos conceptos, el concepto nuestro respaldado por tres firmas y el concepto del doctor Arenas. Tres, ya está para ser considerado el concepto por la Plenaria, para que lo apruebe, o no lo apruebe. Cuatro, ¿qué ha hecho su Señoría?, sigue preguntando por los Impedimentos. ¿Quiénes se están declarando impedidos?, pues los mismos que aparecen en el documento que nosotros acabamos de entrar. Considero doctor Wilches, que ese no es el procedimiento.

Leruego a usted, amigos colegas, muy respetuosamente, organicémonos serenamente. Tenemos en nuestras manos la ley más importante de los últimos tiempos, el Código de Procedimiento Penal. Si la voluntad de la Plenaria, es no expedir el Código, por esta vía Legislativa, pues bueno, digámoslo, y enviemos un mensaje al país muy claro, lo propio a la comunidad jurídica nacional, para que lo expida el Gobierno, creo que no debemos perder esta oportunidad, si ustedes apreciados colegas le permiten al doctor Jesús Ignacio García, un hombre muy conocedor de la materia, al doctor Roberto Camacho, de igual manera, al doctor...

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Excúseme doctor para una Moción de Orden, era una Moción de Orden.

Continúa el honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

Esa es la Moción de Orden señor Presidente, porque le estoy ayudando con una insinuación respetuosa para su buen Gobierno, perdóneme señor Presidente, soy Coordinador de Ponentes...

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Sí señor, pero es que no hemos empezado la discusión del proyecto, si la Moción de Orden en qué sentido va, en votar el Informe de la Comisión o seguir votando como dice en el Reglamento, le pido el favor que concrete honorable Representante.

Continúa el honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

Para terminar señor Presidente. Por solidaridad, por colegaje, ponga en consideración nuestro Informe, de lo contrario, devuélvanos nuestro

Informe, porque cómo nos va a poner usted a estudiar, para que, ni siquiera consideren el informe. Muchas gracias señor Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

De la manifestación de la Plenaria honorable Representante se deduce, que la gente no aceptó el Informe, porque se siguen declarando impedidos. Sometemos para satisfacción del doctor Eduardo Enríquez, a consideración el informe firmado por los dos Comisionados el doctor Roberto Camacho y el doctor Eduardo Enríquez Maya.

En consideración el informe de esta Subcomisión. Señor Secretario votación nominal.

El Secretario General manifiesta:

Con gusto señor Presidente. El doctor Zamir le está pidiendo una Moción de Orden.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Doctor Zamir, para una Moción de Orden.

Intervención del honorable Representante Zamir Silva Amín:

Para arreglar las cargas, me parece, y para volver a reencontrar el cauce legítimo, de lo que está ocurriendo, solicito que el señor Presidente pregunte a la Corporación, si revoca por irregular, la decisión que tomó respecto al Impedimento de Zamir Silva, a efecto o de todos los que hasta el momento se han aprobado, a efecto de que se reinicie la discusión con la consideración del informe del doctor Enríquez Maya.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Como la Plenaria no tiene claro qué va a votar, quiero volver a la discusión inicial. Que el señor Secretario se permita reabrir la lectura de los Impedimentos uno, por uno, para que los procedamos a votar, porque si no, aquí nos va a amanecer, por eso ahí estaría la petición del doctor Zamir Silva, reabrirlos todos para que los lean, o sea solamente reabrir el suyo, por eso, reabrimos el debate sobre todos los Impedimentos para que sean leídos uno por uno, colabórenos en eso, y verá que avanzamos, porque si seguimos empantanados en esto, vamos a repetir lo mismo de ayer, pero además les recuerdo honorables colegas que estamos en directo por el Canal A, que nos está viendo todo el país, y si creo que algo que tenemos que mostrar, es la seriedad con que se discuten los temas, pero lo más importante es que el proyecto que nos une hoy en esta Plenaria, ni siquiera se ha empezado a debatir, entonces, señor Secretario para continuar con esto, sírvase leer uno a uno los Impedimentos y la Plenaria se pronuncia sobre ellos. Señor Secretario por favor, ¿está de acuerdo la Plenaria que reabramos el tema de los impedimentos para que sean leídos, uno por uno?

El Secretario General informa:

No, Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Entonces sometamos a consideración dos cosas, reabrimos los impedimentos, o sometemos a consideración el informe de la Comisión.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Por petición de la Plenaria, vamos a revocar los impedimentos aprobados, ¿los revoca la Plenaria?

El Secretario General informa:

Ha sido aceptado Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Siendo revocados sometemos a consideración el informe de la Subcomisión que ya fue leído. ¿La Plenaria aprueba el informe presentado por los honorables Ponentes?

El Secretario General informa:

Presidente, pidieron votación nominal.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Abra el Registro y hagamos la Votación Nominal.

Les pido respetuosamente a los honorables Colegas que no se retiren del recinto para que podamos continuar.

El Secretario General informa:

Se abre el registro electrónico, para aprobar el informe rendido por los Comisionados. SI, es aprobando el informe. NO, es negándolo. Luego entraríamos a aprobarlo.

El Subsecretario General anuncia los votos manuales:

Por el No, Joaquín Vives.

Teodolindo Avendaño

Vota Si.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Estamos en votación, le pido respeto y silencio a la gente aquí en la Plenaria, por favor quienes no sean Congresistas ni funcionarios por favor la Policía que nos ayude para que abandonen el recinto. A los honorables Representantes les agradezco su paciencia, su cordura, estamos en votación. Está en consideración el informe de la Subcomisión, frente a los impedimentos.

El Secretario General informa:

El Informe es el que leyó el doctor Enríquez Maya.

El Subsecretario General anuncia los votos manuales:

Edgar Fandiño Vota No

Gustavo Lanziano Vota No

Omar Flórez Vota Sí.

Carlos Palacio Vota Sí.

Miguel Durán Vota Sí

Miguel Vargas Vota No.

Barlahán Henao Vota No.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Seguimos en votación, el informe que se está votando es el presentado por los doctores Roberto Camacho, Eduardo Enríquez Maya y Omar Flórez.

La doctora Betty Moreno Vota No.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Estamos en votación doctor Zamir, en votación no le doy la palabra, doctor, terminemos la votación, por favor. Quienes estén en el recinto por favor los honorables Representantes que voten.

El Subsecretario General anuncia los votos manuales:

Pompilio Avendaño	Vota Sí
Pedro Arenas	Vota No
El doctor Jairo Coy	Vota Sí
El doctor Berrío	Vota No
El doctor Wilson Borja	Vota No
El doctor Carlos Quintero	Vota No
El doctor Plinio Olano	Vota No
El doctor Germán Velásquez	Vota No
La doctora Sandra Velásquez	Vota No

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Por favor, los honorables Parlamentarios que aún no han votado, hacerlo.

El Subsecretario General anuncia los votos manuales:

Pedro Peñaloza	Vota No.
----------------	----------

El doctor César Negret manifiesta que retira su voto negativo, por lo tanto en el tablero electrónico al momento de hacer la contabilización será retirado el voto del doctor César Negret.

La doctora Rosmery Martínez anuncia que retira su voto del No, en el tablero electrónico.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Cierre la votación honorable Secretario, sírvase informar a la Plenaria.

El Subsecretario General anuncia los votos manuales:

Lo propio hace el doctor Guillermo Rivera, retira su voto del No.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Por favor señor Secretario informe el resultado de la votación.

El Secretario General informa:

Presidente por el **NO: 46**, y por el **SI: 38**.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

¿Ha sido negado el informe?

El Secretario General informa:

Ha sido negado Presidente.

INFORME DE LA SUBCOMISION

Cámara de Representantes

República de Colombia

...: 115 - 31-03-04 - 6:29:51 p.m.

Proposición

Mar. 31/2004

Informe Comisión Accidental Impedimentos

Tipo de mayoría: Simple (58)

No se puede establecer mayoría

No votan: 93 Sí: 32 No: 36 Abstiene: 0
Excusados: 0

...93

Alfonso G. Juan de D.

Alvarez M. Javier T.

Amador Campos Rafael

Amaya Alvarez Armando

Amín Hernández Jaime

Arango Angel Héctor

Arango Torres Fabio

Arenas Prada Miguel

Ashton Giraldo Alvaro

Arias Mora Ricardo

Avendaño L. Pompilio

Benedetti Armando

Benjumea A. Octavio

Bermúdez S. José I.

Berrío Torres Manuel

Besaied Fallad Musa

Peñaloza L. Pedro M.

Gutiérrez J. Adriana

Celis Carrillo Bernabé

Celis G. Carlos A.

Claros Polanco Ovidio

Crissien B. Eduardo

Duque García Luis F.

Diazgranados Sergio

Dussán López Luis E.

Henaoy Hoyos Barlahán

Bastidas C. Julio

Espeleta Jaime Darío

Feris Chadid Jorge L.

Flórez Rivera José L.

Flórez Vélez Omar

García V. Jesús I.

Gutiérrez C. Nancy P.

Jattin Corrales Zulema

Jozame Amar Tony

Monsalvo Gnecco Luis

Montes A. Reginaldo

Quintero M. Carlos

Moreno Ramírez Betty

Olano Becerra Plinio

Suárez M. Jhon J.

Pareja G. Francisco

Piedrahíta C. Carlos

Pineda A. Eleonora

Pinillos Abozaglo Clara

Ramírez U. Jorge E.

Lanziano M. Gustavo

Salas Moisés Luis E.

Sánchez A. Freddy

Silva Amín Samir

Torres Murillo Edgar

Hernández D. Efrén

Vargas Castro Javier

Varón Cotrino Germán

Velásquez S. Sandra

Velásquez S. Germán

Vélez Mesa William

Viana Guerrero Germán

Vives Pérez Joaquín

Wilches Carreño Oscar

Acosta Osio Alonso

Arboleda P. Oscar

Avendaño Teodolindo

Baquero Soler Omar A.

Campo Escobar Alfonso

Cuello Baute Alfredo

Delgado Blandón Jorge

Durán Gelvis Miguel

García F. Albino

Gerlein E. Jorge

Gutiérrez José G.

Imbett Bermúdez José

Jiménez S. Pedro

Coy Torres Alonso

Paredes A. Myriam

Paz Ospina Marino

Pedraza O. Telésforo

Pérez Pineda Oscar D.

Piamba Castro José

Chavarro C. Carlos

Raad Hernández Elías

Tamayo Tamayo Fernando

Villamizar A. Alirio

Arenas G. Pedro J.

Almendra V. Lorenzo

Borja Díaz Wilson A.

Fandino C. Edgar

Navarro P. Eiber G.

Ortiz P. Wellington

Pardo Rodríguez Pedro

Petro Urrego Gustavo

Sinisterra Ermínsul

Urrutia Ocoró María.

32

Arias Hoyos Rocío

Córdoba M. Cristóbal

Durán Barrera Jaime

Gamarra S. José del

Maya Ponce Luis

Mejía Serna Bertha I.

Soto Jaramillo Carlos

Almario R. Luis F.

Alvarez H. Tania

Aguirre P. Ernesto C.

Camacho W. Roberto

Canal Albán Jaime E.

Castro G. Santiago

Devia Arias Javier R.

Díaz Matéus Iván

Enríquez Maya Eduardo

Gallardo A. Julio

Garciaherreros Jorge

Hoyos Villegas Juan

Hurtado Cano Juan

Ibarra Obando Luis J.

León L. Buenaventura
 Mejía Urrea César
 Moreno G. Araminta
 Pedraza G. Jorge H.
 Ramírez R. Pedro
 Rodríguez S. Milton
 Suárez Mira Oscar
 Torres B. Hernando
 Valencia Duque Antonio
 Navas Talero Germán
 Zárrate Osorio Hugo E.
 36
 Aguirre M. Germán
 Doval Urango Jesús E.
 Caropresse M. Manuel
 Ceballos A. Sandra
 Casabianca P. Jorge
 Char Navas David
 Zabala de L. Jesusita
 Cuervo V. Carlos
 Giraldo Jorge Homero
 González G. José O.
 López Chaquea Hugo J.
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Avila Vera Carlos A.
 Martínez R. Rosmery
 Negret Mosquera César
 Pardoy D'Echeona Gina
 Pérez Alvarado Jorge
 Salamanca G. Martha
 Rivera Fl. Guillermo
 Sanguino Soto Luis E.
 Santos M. Guillermo
 Serrano Morales Luis
 Silva Meche Jorge J.
 Tabasco Triviño Dixon
 Uribe Bent María T.
 Rangel S. Miguel A.
 Vargas Moreno Luis E.
 Velasco Chávez Luis
 Velásquez C. John J.
 Espinosa A. Gabriel
 Zambrano E. Béner
 Leguizamón Roa Marco
 Zuluaga Díaz Carlos
 López Maya Alexander
 Martínez F. Jairo
 Silva Gómez Venus A.
 Siguen nombres ilegibles

Registro manual para votaciones

Tema a votar: Informe

Sesión Plenaria: Miércoles 31 de marzo de 2004.

SI

Avendaño Teodolindo
 Flórez Vélez Omar
 Palacio Hoyos Carlos Manuel
 Durán Gelvis Miguel Angel

Avendaño Lopera Pompilio
 Coy Torres Jairo Alonso
NO
 Vives Pérez Joaquín José
 Fandiño Cantillo Edgar
 Lanzziano Molano Gustavo Adolfo
 Vargas Castro Javier Miguel
 Henaoy Hoyos Barlahán
 Moreno Ramírez Betty Esperanza
 Arenas García Pedro José
 Berrío Torres Manuel de Jesús
 Borja Díaz Wilson Alfonso
 Quintero Marín Carlos
 Olano Becerra Plinio
 Velásquez Suárez Germán
 Velásquez Salcedo Sandra
 Peñaloza Londoño Pedro Miguel

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Siga señor Presidente titular.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante Zamir Silva.

Intervención del honorable Representante Zamir Silva Amín:

Señor Presidente, había solicitado el uso de la palabra para efectos de expresarle a la Corporación las razones por las cuales me abstuve de votar en la aprobación o no del informe que estaba a consideración de la Cámara, no voté estando presente, porque creo que no podía participar en una votación en la cual se estaba discutiendo un impedimento que debería ser resuelto por los demás miembros de la Corporación.

Eso significa señor Presidente, que lo que debe hacerse por la Presidencia es simplemente conforme a los criterios contenidos en el informe de la Subcomisión relacionados con los impedimentos de los Parlamentarios, someter a votación uno por uno, los casos y la Corporación en su sano juicio, votará si lo acepta o lo niega, ese me parece es el procedimiento a seguir y no el de continuar en las equivocaciones que infortunadamente hemos incurrido por unas indebidas interpretaciones de la Mesa Directiva de la Corporación.

Si a eso se le agrega, que en la Secretaría se depositaron unos impedimentos de carácter general en relación con varios artículos o todo el articulado del Proyecto y algunos como el caso nuestro con el doctor Jesús Ignacio García o Jota Vives concretamente sobre un artículo, no se pueden someter a votación para decir sí o no acepta la Corporación, en la forma como hasta el momento se ha procedido, mil gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

La Presidencia y la Mesa ha considerado que en vista de que no hay unanimidad de criterios, seguiremos lo que dice el Reglamento Interno de la Cámara, que dice se somete cada impedimento a votación y la Cámara lo acoge o lo niega, entonces vamos a hacer ese proceso y se acaba de una vez por todas la discusión, teniendo en cuenta lo que ha venido aconteciendo, dos minutos sobre

el tema Jesús Ignacio García, César Negret, Guillermo Rivera y Wilson Borja, dos minutos.

Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias señor Presidente, en primer lugar Presidente, tengo entendido que hay impedimentos que se han presentado con relación a todo el articulado del Código, desde mi punto de vista ese impedimento es improcedente, puesto que esto tendrá vigencia a partir del 1° de enero del año 2005.

En segundo lugar, hay unos impedimentos de carácter específico respecto a una norma que es precisamente el artículo 562, quiero si usted me lo permite muy brevemente explicar cuál es el origen de esa norma y por qué surgen los impedimentos, en la Comisión Redactora del Código de Procedimiento Penal esa norma no existió, nunca se discutió allá, cuando se estaba sucediendo el primer debate en la Comisión Primera de la Cámara, la Fiscalía trajo esta propuesta, el doctor Jota Vives recordó, como lo decía él mismo ayer, que en alguna oportunidad a algunos Parlamentarios que nos habían quitado unos carros que porque no los habíamos entregado en forma inmediata dizque nos habían denunciado no sé por qué delito, nunca nos han notificado apertura, ni siquiera de indagación preliminar, sin embargo nosotros previendo que precautelando la credencial como se estila ahora, presentamos a consideración de la Comisión Primera el impedimento, precisamente porque la norma nace allí, entonces quiero aclarar, porque tengo entendido que aquí se dijo que, cómo que yo siendo Ponente, ahora venía a resultar declarado impedido habiendo sido miembro de la comisión redactora, pues es precisamente porque esto nace en el curso de las deliberaciones de la Comisión Primera, ahí se presenta el impedimento, la Comisión de todas formas aprueba ese artículo viene a la Plenaria, nuestro deber es volver a poner en consideración de la Plenaria el impedimento, y la Plenaria en su sabiduría tendrá que decidir, me dieron la palabra por dos minutos yo le agradezco su...

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Muchas gracias, el uso de la palabra César Negret dos minutos.

Intervención del honorable Representante César Negret Mosquera:

Señor Presidente. Para aclarar que en la anterior votación me abstuve de votar porque no podía pronunciarme sobre un impedimento que yo mismo había propuesto. Por esa razón me abstuve de votar.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

El Representante Guillermo Rivera.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Señor Presidente, yo también quiero dejar constancia que me abstuve de votar por las mismas razones del doctor Negret, pero además quiero señalar lo siguiente...

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Muchas gracias por la constancia, tiene uso de la palabra el Representante Wilson Borja.

Intervención del honorable Representante Wilson Borja Díaz:

Presidente he pedido la palabra para solicitarle a usted, que le diga a la Secretaría que lea los artículos correspondientes del Reglamento, insisto que no es cierto, que sea la Plenaria la que defina o no los impedimentos, sino la Mesa Directiva, que por favor se lean los artículos correspondientes, para que veamos que podemos resolver el problema desde allá, de la Mesa Directiva. Gracias Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Representante Venus Albeiro.

Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Presidente es que estoy viendo que todos se están declarando impedidos, entonces los que no, vamos a tener que aprobar un Proyecto que es muy importante, pero lo que quería aprovechar estos dos minutos es para decirle al Fiscal que como está acá, hicieron unas denuncias que ayer allanaron el Congreso, nos explicara por qué lo hizo, porque hasta donde entiendo usted es el Jefe del CTI, a ver si nos puede explicar por qué allanaron ayer el Congreso y cuáles fueron los nexos, eso realmente era lo que quería solicitar Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante Javier Ramiro Devia.

Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias señor Presidente, quería adicionar a lo expresado por el Representante Jesús Ignacio García, diciendo que en la Comisión Primera quienes nos declaramos impedidos haciendo uso de determinada interpretación, la Comisión nos negó los impedimentos, por eso fue que nosotros seguimos actuando como Ponentes, y por eso trajimos acá y rendimos la ponencia, pero como al igual que en la Comisión Primera, la mayoría de las personas acá se han declarado impedidas, por eso, nos ha tocado también hacer lo mismo, para que haya la absoluta transparencia que nosotros no estamos violando ningún régimen, en el caso de los impedimentos, entonces quería adicionar eso que ya la Comisión Primera nos negó los impedimentos y al negarnos los impedimentos nos obligaron a intervenir en todo el proceso de debate y votación del respectivo proyecto.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Para terminar, el Representante Jorge Hernando Pedraza.

Intervención del honorable Representante Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Presidente simplemente aquí estamos en un exceso de puritanismo, producto por supuesto de lo que la Constitución y el Reglamento de la Ley 5ª nos dice, aprovecho Presidente para hacerle un llamado al Gobierno, señor Ministro cuanto antes presentemos un Acto Legislativo, de su iniciativa para que después no se sature al Congreso, en donde reformemos de una vez por todas el régimen de inhabilidades e incompatibilidades que es lo que tiene en este momento en una circunstancia penosa al Congreso de Colombia, parece que aquí estuviéramos todos procesados porque no podemos avanzar en el proceso legislativo. Gracias Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase leer el artículo y el numeral señor Secretario.

El Secretario General procede con la lectura:

Con gusto señor Presidente, el artículo es el 268 dice: "Son deberes de los congresistas numeral 6, poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico en los que se inhiban para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración".

Está leído lo pertinente a los impedimentos, Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Queda claro que se debe poner en conocimiento de la Cámara, y la Cámara es la Plenaria, creo que está claro el artículo y el numeral, entonces vamos a iniciar señor Secretario por favor, va leyendo cada impedimento y la Cámara va votando, si tenemos la voluntad de sacar adelante el tema de los impedimentos ya se ha discutido suficiente, creo que la Plenaria de la Cámara debe ir votando sin ningún problema, esto es voluntad política de querer sacar un proyecto de ley, si la Cámara tiene la voluntad política se leen los impedimentos y vamos votando sin ningún problema, aprueba o no aprueba, así de fácil, entonces creo que le pido la colaboración a la Plenaria de la Cámara, para que podamos sacar adelante el tema de los impedimentos.

Suficiente ilustración sobre el tema, ¿lo aprueba la Cámara?

El Secretario General informa:

Así lo aprueba señor Presidente por unanimidad.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Empiece señor Secretario, le doy el uso de la palabra al Primer Vicepresidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Señor Secretario someta a consideración y votación cada uno de los impedimentos. Léalos uno por uno.

El Secretario General informa:

Con gusto Presidente.

El Subsecretario General procede con la lectura:

Bueno vamos a leer el primer paquete de impedimentos que hace relación a los Parlamentarios que se han declarado impedidos para votar la totalidad del proyecto.

Impedimento, me declaro impedido para debatir y votar el Código de Procedimiento Penal, en lo relacionado con investigación preliminar por cuanto estoy siendo investigado preliminarmente por la Corte Suprema de Justicia. Firma Jorge Carmelo Pérez.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

En consideración el impedimento, ¿lo aprueba la Cámara?

El Subsecretario General informa:

Ha sido negado.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

El siguiente por favor.

El Subsecretario General continúa con la lectura:

Señores Mesa Directiva, me declaro impedido para votar y discutir el Proyecto de ley número 01 de 2003 Cámara, «por medio de la cual de expide el Código de Procedimiento Penal», debido a que se me notificó apertura de investigación en mi contra, por parte de la honorable Corte Suprema de Justicia. Firma Plinio Olano.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

¿Lo aprueba la Cámara?

El Subsecretario General informa:

Ha sido negado.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Siguiente.

El Subsecretario General continúa con la lectura:

Por medio de este escrito y conforme lo establece el artículo 291, me declaro impedido para votar el proyecto, "por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal", programado dentro de la Sesión Plenaria de la Cámara de Representantes para el día de hoy, justifico mi decisión debido a que cursa en mi contra una investigación penal por parte de la honorable Corte Suprema de Justicia. Firma María Teresa Uribe Bent.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

¿Lo aprueba la Cámara?

El Subsecretario General informa:

Ha sido negado, la doctora deja expresa constancia...

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Un momento señor Secretario, el doctor Germán Navas tiene aquí ya en su poder el auto inhibitorio de la honorable Corte Suprema, respecto a la situación penal o de investigación de los honorables. Doctor Navas.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Honorables compañeros, me acaban de entregar la providencia de marzo 31 de 2004, que tiene que ver con el supuesto tráfico de influencias, cometido por parlamentarios en razón de la elección del doctor Carlos Ossa, de la cual se había ocupado la Procuraduría.

Aquí figurábamos, figurábamos porque también estaba acá, y dice en lo pertinente, abstenerse investigador, Alfonso Rafael Acosta Osio, Germán Antonio Aguirre Muñoz, Juan de Dios Alfonso García, Javier Tato Álvarez Montenegro, Rafael Amador, Hernando Amaya, José Héctor Arango, Álvaro Antonio Ashton, Pompilio Avendaño, Omar Armando Baquero, José Ignacio Bermúdez Sánchez, Manuel de Jesús

Berrío, Alfonso Antonio Campo Escobar, Bernabé Celis, Iván Díaz Matéus, Luis Fernando Duque, Miguel Angel Durán Gelvis, Eduardo Enríquez Maya, Jesús Ignacio García Valencia, Jorge Gerlein Echeverría, José Oscar González Grisales, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, José María Imbett Bermúdez, Zulema del Carmen Jattin Corrales, Ernesto Mesa Arango, Germán Navas Talero, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Jorge Carmelo Pérez Alvarado, Oscar Darío Pérez, Clara Isabel Pinillos Abozaglo, Fredy Ignacio Sánchez Arteaga, Jorge Julián Silva Meche, Zamir Eduardo Silva, Fernando Tamayo, Edgar Eulises Torres Murillo, María Teresa Uribe, Luis Fernando Velasco, William Vélez, José Joaquín Vives Pérez y Bémer León Zambrano Erazo. Tranquilos señores.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Perdón, pido un momento un orden, un minutito. Porque es bueno que quede claro para la opinión pública, eso es bueno me parece importante.

Como es sabido, la Corte Suprema había iniciado indagación preliminar sobre el mismo caso de algún tráfico de influencia para nombrar algunos recomendados en la Contraloría, que quede claro que es sobre ese tema, entonces está claro que era el tema que preocupaba a un gran número de Parlamentarios, que se habían declarado impedidos, estoy conociendo en este momento el fallo de la Corte Suprema de la Sala Penal, frente al caso de una demanda que hubo por parte de la Red de Veedurías, de las supuestas recomendaciones que se hizo ante el Contralor Carlos Ossa.

Entonces queda claro que el impedimento de muchos de los parlamentarios estaba basado porque había esta indagación preliminar.

La Corte, después de haber hecho un análisis de todo lo que tiene que ver con el proceso, resolvió inhibirse de abrir investigación, de un grupo de parlamentarios, referente a los Representantes y a los Senadores, y referente a los Representantes señala la lista de los Representantes de los cuales se abstiene de abrir investigación, se inhibe de abrir investigación, o sea, dicta un auto inhibitorio frente a los parlamentarios que lógicamente están en este momento actuando, frente a los parlamentarios lógicamente, que no están actuando porque no salieron reelegidos, pues se declara que no es competente para seguir conociendo de la presente investigación.

Con esto creo que queda clarificado, y voy a hacer que forme parte del acta del día de hoy, la providencia mediante la cual se pronuncia la Corte Suprema de Justicia Sala Penal, con el fin de que haya la tranquilidad, por parte de los parlamentarios que les preocupaba el caso que aquí acabamos de comentar.

Entonces creo que esto nos permite, con mucha tranquilidad, insertando en el Acta del día de hoy el presente fallo, que podamos entonces pedirle a los parlamentarios que se habían declarado impedidos por este hecho, retiren los impedimentos y solamente aquellos que queden procedentes para someterlos a votación, creo que es lo más fácil, lo más cómodo. Tiene el uso de la palabra el Representante Germán Navas Talero.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias Presidente, señores Parlamentarios, se lo digo como colega, estaba en esa lista sin

saber por qué, ya no tenemos ningún problema, le rogaría que procedamos a votar el Código de Procedimiento Penal, porque si no lo votamos como lo hizo la Cámara, nos tocará votarlo, como se le ocurra a algún ex Ministro, fabricarlo en el Palacio de Nariño, es la última oportunidad que tenemos de demostrarle al país que somos capaces de hacer nuestro Código de Procedimiento Penal. Muchas gracias.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Doctor Luis Fernando Velasco.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Una sugerencia respetuosa, los compañeros que han presentado su impedimento, teniendo en cuenta esa indagación preliminar, me parece que es prudente que lo retiren, pero señor Presidente, hay otras personas que hemos presentado impedimentos por motivos diferentes y nos parece normal que se evalúen y que la Cámara se pronuncie.

Entonces una propuesta muy respetuosa, es que los compañeros que presentaron ese impedimento con base en esa indagación preliminar, por favor retirarlo y hacérselo saber a la Plenaria.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Entonces hagamos una cosa para hacer más rápido el proceso, señor Secretario sígase leyendo los impedimentos, usted anuncia impedimento del Representante tal, entonces la persona dice, lo retira o lo deja, si lo deja usted sírvase leerlo honorable Secretario. Entonces sigamos con el orden.

El Subsecretario General continúa con la lectura:

Habíamos quedado en el impedimento de la doctora María Teresa Uribe, pero ella pidió dejar una constancia a raíz de la negación.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Acaba de decir que lo retira. El siguiente.

El Subsecretario General continúa con la lectura:

El doctor Octavio Benjumea se declara impedido por estar vinculado a un proceso preliminar en la Procuraduría.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

¿Lo aprueba la Cámara?

El Subsecretario General informa:

Negado señor Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

El siguiente, una moción de orden el doctor Carmelo.

Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado:

Gracias Presidente, veo que es importante tener alguien de la región en la Mesa Directiva para que nos den el uso de la palabra, porque nuestro amigo de la Costa hemos estado levantando

la mano en reiteradas oportunidades y no ha sido capaz de darnos el privilegio de hablar en esta Plenaria.

Pero Presidente, la moción de orden es en el siguiente sentido, es que mi impedimento fue leído de primera y fue aprobado, como se nos ha notificado hoy por televisión y en directo, que hemos sido absueltos por la Corte Suprema, por ese posible delito de tráfico de influencias, como fuimos absueltos por la Procuraduría, entonces señor Presidente quiero retirar mi impedimento. Muchas gracias Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Con mucho gusto, por sustracción de materia, si usted considera que ya no está impedido puede seguir participando. Siga con los impedimentos Secretario.

El Subsecretario General continúa con la lectura:

Ese impedimento ya había sido aprobado. Había sido negado...

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

El siguiente por favor.

El Subsecretario General continúa con la lectura:

El impedimento del doctor Germán Aguirre.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

En consideración el impedimento del doctor Germán Aguirre.

El Subsecretario General continúa con la lectura:

Me declaro impedido para votar el proyecto de Código de Procedimiento Penal, ya que la Corte Suprema de Justicia abrió indagación preliminar sobre algunos procesos en mi contra. Presentado por Germán Aguirre.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

¿Lo aprueba la honorable Cámara?

El Subsecretario General informa:

Ha sido aprobado.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

El siguiente por favor.

El Subsecretario General continúa con la lectura:

Impedimento de Efrén Antonio Hernández. Me declaro impedido para la discusión y aprobación o improbación del Proyecto de Ley del Código de Procedimiento Penal, por cuanto en la actualidad he rendido indagatoria en proceso penal ante la Fiscalía y hasta la fecha de hoy no se ha cerrado la investigación penal. Firma Efrén Antonio Hernández.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

¿Lo aprueba la Cámara?, siguiente por favor.

El Subsecretario General informa:

Ha sido aprobado.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Siguiente señor Secretario.

El Subsecretario General continúa con la lectura:

Me declaro impedido para votar el Proyecto de Ley de Código de Procedimiento Penal, por hallarme incurso en investigaciones de carácter penal ante la Corte Suprema de Justicia. Firma Oscar Suárez Mira. Pide la palabra el doctor Suárez.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Tiene la palabra el doctor Oscar Suárez.

Intervención del honorable Representante Oscar Suárez Mira:

Yo retiro el impedimento, pero dejo constancia que me reservo el derecho de presentarlo en el articulado, en algunos artículos.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

Perfecto, gracias doctor Oscar. Siga Secretario.

El Subsecretario General continúa con la lectura:

Me declaro impedido para debatir y votar los artículos que traten en el proyecto de ley, pero no dicen traten de qué, Jesús Enrique Doval Urango, debido a que en la actualidad cursa un proceso penal en el cual estoy vinculado.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

¿Lo aprueba la Plenaria?

El Subsecretario General informa:

Ha sido aprobado.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño):

El siguiente por favor.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Perdón, mientras el parlamentario no señale qué artículos, no se puede someter el impedimento, dice de algunos artículos, tiene que ser preciso, entonces me da mucha pena, seamos serios con el tema. Entonces no podemos, se espera el impedimento, no puede ser tomado en cuenta hasta que el parlamentario si está presente no dice sobre qué artículos se declara impedido, continúe con el siguiente impedimento señor Secretario.

El Subsecretario General continúa con la lectura:

En cumplimiento del artículo pertinente de la Ley 5ª, me declaro impedido para votar el Código de Procedimiento Penal, que habla sobre delitos que requieren querrela, igualmente con todos los artículos concordantes a este, lo anterior por encontrarme en estos momentos denunciado ante la Corte Suprema de Justicia, por los presuntos delitos de injuria y calumnia. También me declaro impedido para votar el artículo 562 del Código de Procedimiento Penal. Firma Luis Fernando Velasco.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el impedimento leído, se abre su discusión, va a cerrarse, ¿lo aprueba la Cámara?

El Subsecretario General informa:

Aprobado.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Aprobado para los artículos respectivos. Continúe Secretario.

El Subsecretario General continúa con la lectura:

Me declaro impedido para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley del Código de Procedimiento Penal, pongo de presente este impedimento por considerar que existe un conflicto de interés al tenor de lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, toda vez que existen en mi contra dos investigaciones de carácter penal. Firma Gabriel Espinosa Arrieta. Representante a la Cámara.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el impedimento leído, se abre su discusión, va a cerrarse, ¿lo aprueba la Cámara?

El Subsecretario General informa:

Ha sido aprobado.

Por medio del presente escrito me declaro impedido para participar en el proyecto de ley de Código de Procedimiento Penal, toda vez que tengo una investigación preliminar en la Corte, firma Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el impedimento, ¿lo aprueba la Cámara?

El Subsecretario General informa:

Ha sido negado.

Someto a consideración de la Plenaria de la Cámara de Representantes mi impedimento, ¿lo retira doctor?, para participar del debate y votación del Proyecto de Ley Estatutaria número 01 de 2003 Cámara, «por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Penal», por encontrarse en mi contra indagaciones preliminares de carácter penal en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, firma Guillermo Rivera.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el impedimento leído, se abre su discusión, ¿lo aprueba la Cámara?

El Subsecretario General informa:

Ha sido aprobado.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Le agradezco a la Cámara que se pronuncie con claridad, por favor, porque aquí no se está escuchando si se aprueban o se niegan los impedimentos, entonces les agradezco la claridad sobre el tema, aprueba la Cámara el impedimento de Guillermo Rivera. Le solicitamos explicar el impedimento honorable Representante para claridad de la plenaria.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Señor Presidente, antes de que usted llegara hice mención a que en mi concepto no solamente el artículo 562 podría beneficiarnos a quienes tenemos indagaciones preliminares en la Corte Suprema de Justicia, hay varios artículos el 518,

el 536, artículos que recogen conceptos jurisprudenciales que los traen a la ley, de tal manera que yo sigo insistiendo en que es válida la declaración de impedimento para el texto en general del Código de Procedimiento Penal, una figura que no está reglada como la pérdida de investidura, que está al arbitrio de la jurisprudencia no puede poner en riesgo la investidura de un parlamentario. De tal manera que yo insisto señor Presidente, que se me acepte el impedimento de carácter general para el texto del Proyecto de Ley de Código de Procedimiento Penal.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el impedimento leído, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Cámara?

El Subsecretario General informa:

Sí, ha sido aprobado. El mismo impedimento, o sea con el mismo texto que se acabó de leer lo suscribe el doctor Omar Baquero.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante Omar Baquero.

Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler:

Gracias señor Presidente, el impedimento lo había presentado en unión de otros Congresistas en razón a las preliminares que nos abrió la Corte Suprema de Justicia, en razón a los hechos que se han presentado en la fecha y sustentados por la resolución que de usted y el doctor Navas Talero han presentado a la Corporación o han leído aquí en la Corporación, me permito manifestar que retiro este impedimento, pero también anuncio que oportunamente presentaré impedimento sobre el artículo 562, entonces retiro el impedimento en este momento para que no sea considerado.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Para una moción de orden Jorge Hernando Pedraza.

Intervención del honorable Representante Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Yo reclamo coherencia de la Cámara en el momento de votar para aceptar o para negar estos impedimentos, hace cinco minutos negamos el impedimento por la misma causa, al doctor Plinio Olano, y ahora estamos aceptando el impedimento de estos otros Representantes a la Cámara, me parece que debemos actuar en coherencia porque no podemos negar por las mismas causas, por los mismos motivos un impedimento a un Parlamentario, a él sí para someterlo de pronto al escarnio de un proceso judicial de pérdida de investidura y a otros aceptárselo, yo reclamo en eso por favor reflexión y coherencia, señor Presidente eso es todo.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continúe señor Secretario.

El Subsecretario General continúa con la lectura:

Atentamente y debido a que tengo varios procesos en indagación preliminar ante la Corte Suprema de Justicia, solicito se me declare impedido para participar en el tema, en el proyecto en referencia, firma *Oscar González Grisales*.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante Oscar González.

Intervención del honorable Representante Oscar González Grisales:

Gracias Presidente, quiero pedirle a la honorable Cámara que me acepte el impedimento, no soy abogado, pero he sufrido todas las circunstancias que se pueden suceder en los procesos impredecibles por parte de los tribunales de justicia, tengo una amarga experiencia, por no ser abogado en unas preliminares de la Corte no recibí la asesoría jurídica pertinente y fui a dar a la cárcel, ya después con asesoría jurídica, pude superar el impasse y volver a esta Corporación, ahora las malquerencias que seguramente todos o la mayoría debemos tener, me han enviado anónimos y todo lo que ustedes se imaginen a la Corte y allí sin ton ni son van decretando aperturas de averiguaciones o indagaciones preliminares, tengo como tres o cuatro, no sé, y entonces claro por mi experiencia amarga anteriormente he debido conseguir un abogado muy calificado para que me vigile estos procesos, repito que no soy abogado y entonces usted no se imagina cuánta plata le cuesta eso a uno, casi que los honorarios de que uno deriva en la Cámara se van pagándole a los profesionales para que nos asesoren en ese sentido, y escuchando al Representante Guillermo Rivera que es excelente jurista y abogado, me pregunto si él abriga dudas qué puede ser de una persona como el caso mío, que me pongo a leer la letra menuda de un artículo y otro, y entonces he caído en una serie de dudas que seguramente me van a llevar, no solo de estar en manos de la Corte Suprema si no seguramente al Consejo de Estado. Insisto en mi impedimento y le pido a la honorable Cámara que por favor me lo apruebe.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el impedimento, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Cámara?

El Subsecretario General informa:

Ha sido aprobado.

Me declaro impedido para discutir y votar el proyecto de Código de Procedimiento Penal en razón de haber sido llamado a declaración preliminar por la Corte Suprema de Justicia, firma Francisco Pareja, no votaré por ningún motivo.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el impedimento leído, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Cámara?

El Subsecretario General informa:

Ha sido aprobado.

En relación con la reducción de términos de la prescripción en el artículo 562 del Proyecto de Código de Procedimiento Penal, me declaro impedido en razón a que en la actualidad la honorable Corte Suprema de Justicia, me ha abierto dos investigaciones preliminares por la presunta recomendación de persona ante la Contraloría y la presunta posesión de un Parlamentario en forma irregular, cuando ejercí el cargo de Segundo Vicepresidente de la Cámara de Representantes, firma *Alvaro Ashton*.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante Ashton.

Intervención del honorable Representante Alvaro Ashton Giraldo:

Señor Presidente, en relación al tema que nos ocupa de la presunta recomendación ante la Contraloría, por supuesto allí retiro mi impedimento, me reservo en el momento en que se discuta el 562 lo pertinente a la otra consideración de la preliminar que está ahí en la Corte Suprema.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Lo retira por lo pronto y lo considera cuando se discuta, continúe señor Secretario con el próximo impedimento.

El Subsecretario General continúa con la lectura:

Impedimento, me permito declararme impedido para votar e intervenir en el proyecto citado, dado a que tengo un proceso preliminar en curso pendiente por resolver, este impedimento fue retirado señor Presidente, hay constancia aquí de que se retira.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

¿De quién señor Secretario?

El Subsecretario General informa:

Impedimento, de manera respetuosa le solicito a la Plenaria aceptarme el impedimento para deliberar y votar, este impedimento es de la doctora Sandra Velásquez, lo ha retirado señor Presidente.

Impedimento, de manera respetuosa le solicito a la Plenaria de la Cámara de Representantes aceptarme el impedimento para deliberar y votar en el proyecto de ley por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Penal, debido a que actualmente cursan en mi contra algunos procesos penales en la Corte Suprema, lo cual me generaría una posible violación al régimen de conflicto de interés, firma *Jorge Julián Silva*.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el impedimento leído, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿lo aprueba la Cámara?

El Subsecretario General informa:

Ha sido aprobado.

En relación con el asunto de la referencia, muy respetuosamente me permito solicitar se me declare impedido para la discusión y votación, del proyecto de la referencia, por cuanto cursa investigación penal en mi contra, firma Germán Varón Cotrino.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el impedimento leído, se abre su discusión, ¿lo aprueba la Cámara?

El Subsecretario General informa:

Ha sido aprobado señor Presidente.

Ahora vamos a leer los impedimentos referidos al artículo 562, que está suscrito por varios Representantes.

Nos declaramos impedidos para participar y votar el artículo 562, del Código de Procedimiento Penal relativo a la reducción del término de prescripción y caducidad como mecanismo de descongestión, en tanto conocemos que la honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, adelanta contra nosotros investigaciones preliminares sobre presuntos hechos punibles relacionados con la devolución

extemporánea de unos vehículos de la Cámara de Representantes, y/o por supuestas recomendaciones para cargos ante el Contralor General de la República, firman, Joaquín Vives, señor Presidente este impedimento fue leído y si usted ordena se leen todos los nombres que lo firman o se va votando uno por uno, firman Joaquín Vives, William Vélez.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

A ver, la Mesa Directiva cree que no hay mucha claridad sobre el tema de los impedimentos, se están aprobando unos y se están negando otros, teniendo en cuenta que unos son iguales a los otros. Teniendo en cuenta esa consideración para una tranquilidad de la Plenaria, la Mesa prefiere levantar la sesión de hoy para se analice bien el tema de los impedimentos, y citar para el martes a las 3 de la tarde, con el fin de aclarar este tema y darle el martes de pascua a las 10 de la mañana, iniciamos sesión a las 10 de la mañana, que ya se habrá aclarado lo de los impedimentos y con los proyectos anunciados incluido el Código de Procedimiento Penal.

Publicación de constancias presentadas en la presente sesión:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado ponente:

Doctor Jorge Aníbal Gómez Gallego

Aprobado Acta número 27

Bogotá, D. C., marzo treinta y uno (31) de dos mil cuatro (2004)

VISTOS

La Corte evalúa si dentro de la presente actuación preliminar existe mérito para abrir investigación contra los Congresistas denunciados por la Red de Veedurías Ciudadanas –Red Ver–, por las supuestas recomendaciones que hicieron al entonces Contralor General de la Nación, Carlos Ossa Escobar, para que vinculara laboralmente a esa entidad a varias personas, circunstancia que ocurrió entre septiembre de 1998 y abril de 1999.

Antecedentes y consideraciones

1. Con el fin de establecer si las personas relacionadas en la denuncia de Red Ver tienen en la actualidad la calidad de Congresistas, la Corte ordenó obtener las correspondientes certificaciones, por lo cual se logró establecer que las siguientes personas no forman parte de ninguna de las dos células legislativas:

Senado

Amylkar Acosta Medina

José Aristides Andrade

Carlos Ardila Ballesteros

Luis Fernando Correa González

Juan Martín Caicedo Ferrer

Julio César Caicedo Zamorano

Micael Segundo Cotes Mejía

Juan José Chau Mosquera

Juvenal de los Ríos Herrera

Carlos Espinosa Faccio-Lince

Jorge Eduardo Gechem Turbay

Pepe Gnecco Cerchar

José Antonio Gómez Hermida

Antonio Guerra de La Espriella
 Manuel G. Infante Braiman
 Ricardo Aníbal Losada Márquez
 José Luis Mendoza Cárdenas
 Esperanza Muñoz de Abadía
 José Matías Ortiz Sarmiento
 Humberto Pava Camelo
 Edgar José Perea Arias
 Luis Eladio Pérez Bonilla
 Roberto Antonio Pérez Santos
 Miguel Pinedo Vidal
 Javier Ramírez Mejía
 Tito Edmundo Rueda Guarín
 Flora Sierra de Lara
 Alfredo Taborda Vuelvas
 Jaime Rodrigo Vargas Suárez
 Mario Varón Olarte
 Hernán Vergara Restrepo
Cámara
 Mario de Jesús Alvarez Celis
 Jorge Eliécer Anaya
 Jhony Aparicio Martínez
 Jaime Alberto Avila Tovar
 Juana Yolanda Bazán Achury
 Antonio José Bello Mendoza
 Guillermo Botero Mejía
 Víctor Manuel Buitrago Gómez
 Leonardo Caicedo Portura
 Helí Cala López
 Lázaro Calderón Garrido
 Luis Edgar Calderón Tovar
 Francisco Canossa Guerrero
 Gerardo de J. Cañas Jiménez
 Néstor Jaime Cárdenas Jiménez
 Octavio Carmona Salazar
 Irma Edilia Caro de Pulido
 Hernando Carvalho Quigua
 Jorge Eliécer Coral Rivas
 Alvaro Díaz Ramírez
 María Stella Duque Gálvez
 Antenor Durán Carrillo
 Dilia Estrada de Gómez
 Arturo Faccio-Lince López
 Eliseo Filigrana Bermúdez
 Miguel Angel Flórez Rivera
 Franklin S. García Rodríguez
 Consuelo González de Perdomo
 Leonor González Mina
 Luis Norberto Guerra Vélez
 Salomón Guerrero Méndez
 Agustín Gutiérrez Garavito
 Nidya Hadad Mejía
 Marcos Aurelio Iguarán Iguarán
 Jorge Humberto Mantilla S.
 Emilio Martínez Rosales
 Fabio de Jesús Martínez Ríos
 María Eugenia Jaramillo H.

José Wálter Lenis Porras
 Alfonso López Cossio
 Oscar de Jesús López Cadavid
 Pedro Vicente López Nieto
 José Maya Burbano
 Aníbal José Monterrosa Ricardo
 Emith Montilla Echavarría
 Roberto Moya Angel
 Luis Carlos Ordosgoitia Santana
 Tarquino Pacheco Camargo
 Adolfo León Palacios Sánchez
 José Gentil Palacios Urquiza
 Antonio José Pinillos Abozaglo
 Armando de J. Pomárico Ramos
 Jaime Puentes Cuéllar
 Rafael Antonio Quintero García
 Rubén Darío Villada
 Gustavo Ramos Arjona
 Carlos A. Ramos Maldonado
 José E. Restrepo Benjumea
 Juan Carlos Restrepo Escobar
 Mario Rincón Pérez
 Jacobo Rivera Gómez
 José Antonio Salazar Ramírez
 Odin H. Sánchez Montes de O.
 Oscar de J. Sánchez Franco
 Darío Saravia Gómez
 Gerardo Tamayo Tamayo
 Mauro Antonio Tapias Delgado
 Luis Emilio Valencia Díaz
 María Clementina Vélez Gálvez
 Basilio Villamizar Trujillo
 Luis Felipe Villegas Angel
 Elver Arango Correa.

Del mismo modo se estableció que ni para la época de los hechos, ni ahora, Luis Eduardo Bonilla y Gustavo Guerra pertenecían al Senado de la República. La misma circunstancia se determinó, en relación con su pertenencia a la Cámara de Representantes, respecto de Oscar Hoyos, José Edilberto López, Víctor Manuel Restrepo y Patricia Tobón de E.

El fuero constitucional de los Congresistas se configura, como lo tiene sentado la Corte, cuando se consolida alguna de estas condiciones señaladas en el artículo 235 de la Constitución Política: Que el imputado se desempeñe como Representante a la Cámara o Senador o que la conducta punible que se le endilga tenga relación con las funciones desempeñadas.

La primera de tales condiciones alude a un supuesto de actualidad y permanencia de la investidura, mientras que la segunda establece un vínculo inescindible entre la conducta que se imputa y las funciones previstas en el ordenamiento jurídico para los Congresistas.

De acuerdo con lo anterior, es claro que en la actualidad las personas atrás relacionadas no tienen la calidad de miembro del Congreso de la República, pues perdieron su investidura, bien porque no fueron reelegidas para el período

subsiguiente, porque renunciaron o en virtud de decisión del Consejo de Estado.

El punto a dilucidar, entonces, es si la competencia de la Corte se mantiene en caso de que exista esa conexidad entre las funciones que tenían los ex Parlamentarios aludidos y el comportamiento que se les atribuye.

El artículo 6° de la Ley 5ª de 1992 establece las funciones genéricas que cumplen los miembros del Congreso de la República, así:

“1. **Función constituyente**, para reformar la Constitución Política mediante actos legislativos.

2. **Función legislativa**, para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos en todos los ramos de la legislación.

3. **Función de control político**, para requerir y emplazar a los Ministros del Despacho y demás autoridades y conocer de las acusaciones que se formulen contra altos funcionarios del Estado. La moción de censura y la moción de observaciones pueden ser algunas de las conclusiones de la responsabilidad política.

4. **Función judicial**, para juzgar excepcionalmente a los altos funcionarios del Estado por responsabilidad política.

5. **Función electoral**, para elegir Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Magistrados de la Corte Constitucional y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, Defensor del Pueblo, Vicepresidente de la República cuando hay falta absoluta y Designado a la Presidencia en el período 1992-1994.

6. **Función administrativa**, para establecer la organización y funcionamiento del Congreso pleno, el Senado y la Cámara de Representantes.

7. **Función de control público**, para emplazar a cualquier persona, natural o jurídica, a efecto de que rinda declaraciones, orales o escritas, sobre hechos relacionados con las indagaciones que la Comisión adelante.

8. **Función de protocolo**, para recibir a Jefes de Estado o de Gobierno de otras Naciones”.

Ni dentro de esas atribuciones, ni en el ámbito de competencias que la Constitución o la ley fija a los miembros de una u otra Cámara (artículos 135, 137, 150, 178 de la Carta Política, 18, 19, 41, 43, 51, 305 y 312 de la Ley 5ª de 1992), se puede amoldar la actividad cuya ejecución se les atribuye a los citados ex Parlamentarios, esto es, la de recomendar al Contralor General de la Nación a personas para que este procediera a nombrarlas en ese órgano de control.

Desde luego que los Congresistas tienen prohibido dar al Contralor General de la Nación recomendaciones personales y políticas para empleos del Despacho de este como lo señala el artículo 268-10 de la Constitución, pero valerse de la investidura congresual para obtener gracias o favores de autoridades o entes adscritos a otras Ramas del Poder Público, está desligado por completo de las funciones previstas en el ordenamiento jurídico para los miembros de algunas de las Cámaras, porque un proceder semejante no se dirige a reformar la Constitución; tampoco busca elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos; con ella no se despliega de modo alguno control político; no se juzga a los

altos funcionarios del Estado, ni se elige a otros; no busca organizar administrativamente el funcionamiento del Congreso, ni realizar un control político, ni constituye actividad protocolaria alguna.

Ese comportamiento se traduce, simple y llanamente, en la utilización indebida de la alta dignidad de la que está investido el Congresista para obtener un beneficio propio o para un tercero, de modo que si tal acto allanare los linderos del Estatuto Punitivo, la Corte es competente para investigarlo y juzgarlo de conformidad con el citado artículo 235-3 Constitucional, en la medida que la conducta fue realizada en ejercicio del cargo, cuando dinamiza el fuero el elemento relacionado con el desempeño de la función.

Pero una vez se hace dejación del cargo por renuncia o pérdida de la investidura o culminación del período, la competencia de la Corte no se prolonga dado que la conducta de recomendar, gestionar o inducir el nombramiento de personas en otras entidades del Estado mientras se tiene la calidad de Congresista, no guarda relación con ninguna de las funciones desempeñadas, previstas para esta clase de servidores públicos de manera detallada y precisa en la Constitución y en la ley.

Sobre el ejercicio del cargo y el desempeño de las funciones como factores originarios del fuero y la perdurabilidad de este a pesar de no continuarse con aquel, ha dicho la Corte:

“En el nuevo esquema constitucional, dicha garantía, fuero o privilegio de jurisdicción, ha sido establecida a favor de los miembros del Congreso de la República por razón de su cargo, durante el desempeño de sus funciones o con ocasión de ellas, con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía del órgano a que pertenecen y el pleno ejercicio de sus funciones constitucionales, de manera que en particular muestra de respeto por la dignidad que la investidura representa, la investigación y juzgamiento por las conductas punibles que se les imputen se lleve a cabo por autoridades diferentes de aquellas a quien se atribuye competencia por razón de la naturaleza del hecho, sin que para el ejercicio de la jurisdicción deba mediar permiso, autorización o trámite previo o especial.

Son entonces el cargo o las funciones discernidas, los factores que determinan la aplicación del fuero constitucional y el rango del tribunal al que le compete conocer del asunto, independientemente de la persona individualmente considerada o de la existencia en contra suya de otras investigaciones o procesos penales; por ello se le caracteriza como funcional e impersonal y su origen se radica en la conveniencia de sustraer a estas específicas dignidades de las reglas generales que gobiernan la competencia judicial, para garantizar, como ha sido visto, de una parte la dignidad del cargo y de las instituciones que representan, y, de otra, la independencia y autonomía de algunos órganos del Poder Público a fin de que sus actuaciones no se vean entorpecidas por el ejercicio abusivo del derecho de acceso a la justicia o a la injerencia de otras autoridades.

Es esta la razón por la cual dicha garantía no se extiende para cobijar conductas punibles desvinculadas de la función oficial cuando se ha hecho dejación del cargo, dado que cuando ello

ocurre, ninguna posibilidad de entramamiento de la función del órgano a que pertenecieron o de injerencia indebida, subsiste.

De ahí resulta claro que cuando los Congresistas hubieren cesado en el ejercicio de su cargo, la competencia para conocer de los delitos que no guardan nexo alguno con las funciones oficiales cometido mientras eran miembros del Congreso o con anterioridad a su vinculación al órgano legislativo, deja de corresponder a la Corte y se determinará por los factores que señala el Código de Procedimiento Penal, ya que solo si los hechos imputados tienen relación con las funciones desempeñadas, el fuero del Congresista se mantiene una vez ha hecho dejación del cargo, pues la garantía de ser investigado y juzgado por un Juez Colegiado constitucionalmente predeterminado por hechos vinculados funcionalmente a su condición de servidor oficial, se conserva.” (Auto de única instancia, radicación número 11.507, Magistrado Ponente Fernando Arboleda Ripoll, negrillas ajenas al original).

De acuerdo con lo anterior, debe concluirse que la conducta cuya realización se le endilga a los ex Congresistas en cuestión, a pesar de ocurrir cuando ostentaban la investidura congresual, no guarda nexo alguno con la naturaleza de las funciones inherentes al cargo.

Siendo eso así, la Corte no es competente para decidir si abre o no investigación penal respecto de los ex Congresistas atrás enunciados, toda vez que no se cumple el supuesto previsto en el parágrafo del artículo 235 de la Constitución, en armonía con el artículo 75-7, 2º inciso del Código de Procedimiento Penal.

En consecuencia, se remitirá la actuación a la Fiscalía General de la Nación para lo de su cargo.

2. A la actuación se allegó copia de la Resolución del 28 de enero de 2004, mediante la cual el Despacho del Viceprocurador General de la Nación resolvió el proceso disciplinario contra los Senadores y Representantes involucrados en las recomendaciones ante el Contralor General de la República.

Esa decisión declaró responsables disciplinariamente a los siguientes Senadores de la República: Juan José Chaux Mosquera, Juvenal de los Ríos Mosquera, Jaime Dussán Calderón, Julio Alberto Manssur Abdala, Francisco Rojas Birry, Camilo Armando Sánchez Ortega y Mario Varón Olarte.

Encontró la misma responsabilidad respecto de los siguientes Representantes a la Cámara: Alonso Rafael Acosta Osio, Germán Antonio Aguirre Muñoz, Juan de Dios Alfonso García, Javier Tato Alvarez Montenegro, Mario de Jesús Alvarez Celis, Rafael Francisco Amador Campos, Leonardo Caicedo Portura, Lázaro Calderón Garrido, Luis Edgar Calderón Tovar, Gerardo de Jesús Cañas, Octavio Carmona Salazar, Antenor Durán Carrillo, Franklin Segundo García Rodríguez, Emilio Martínez Rosales, Ernesto Mesa Arango, Emith Montilla Echavarría, Antonio José Pinillos Abozaglo, José Antonio Salazar Ramírez, José Darío Salazar Cruz, Jorge Julián Silva Meche, Fernando Tamayo Tamayo, Mauro Antonio Tapias Delgado y Edgar Eulises Torres Murillo.

En el numeral 3, la Procuraduría absolvió de responsabilidad disciplinaria, básicamente porque encontró que no había el suficiente respaldo probatorio para concluir que intervinieron en el nombramiento de las personas relacionadas en la respectivas “listas de nombramientos”, “contactos” y “asignación de grados”, a los Congresistas José Aritides Andrade, Luis Elmer Arenas Parra, Vicente Blel Saad, Julio César Caicedo Zamorano, Jesús Angel Carrizosa Franco, Carlos Augusto Celis Gutiérrez, Efraín Cepeda Sarabia, Jimmy Chamorro Cruz, Pepe Gnecco Cercar, José Antonio Gómez Hermida, Luis Humberto Gómez Gallo, Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, Manuel Guillermo Infante Braiman, Juan Manuel López Cebrales, Ricardo Aníbal Losada Márquez, María Cleofe Martínez de Mesa, José Luis Mendoza Cárdenas, José Ignacio Mesa Betancur, Samuel Moreno Rojas, Esperanza Muñoz de Abadía, José Name Terán, José Matías Ortiz Sarmiento, Edgar José Perea Arias, Roberto Antonio Pérez Santos, Ciro Ramírez Pinzón, Hugo Serrano Gómez, Flor Sierra de Lara, Mario Uribe Escobar, Luis Eduardo Vives Lacouture, Piedad Zucardi de García, Armando Amaya Alvarez, Johny Aparicio Ramírez, Alvaro Antonio Ashton Giraldo, Omar Armando Baquero Soler, Carlos Hernán Barragán Lozada, Juana Yolanda Bazán, Achury, Antonio José Bello Mendoza, Eduardo Augusto Benítez Maldonado, José Ignacio Bermúdez Sánchez, Helí Cala López, Alfonso Antonio Campo Escobar, Hernando Carvalho Quigua, Bernabé Celis Carrillo, Miguel Alfonso de la Espriella Burgos, Iván Díaz Matéus, Alvaro Díaz Ramírez, María Stella Duque Gálvez, Guillermo Gaviria Zapata, Jorge Gerlén Echeverría, Jorge Enrique Gómez Celis, José Oscar González Grisales, Salomón Guerrero Méndez, Agustín Gutiérrez Garavito, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Nidya Hadad Mejía, Marco Aurelio Iguarán Iguarán, José María Imbett Bermúdez, Zulema del Carmen Jattin Corrales, José Wálter Lenis Porras, Alfonso López Cossio, Oscar de Jesús López Cadavid, Jorge Humberto Mantilla Serrano, Fabio de Jesús Martínez Ríos, José Maya Burbano, Aníbal José Monterrosa Ricardo, Roberto Moya Angel, Luis Carlos Ordosgoitia Santana, José Palacios Urquiza, Jorge Carmelo Pérez Alvarado, Armando de Jesús Pomárico Ramos, Rubén Darío Quintero Villada, Carlos Arturo Ramos Maldonado, José Edilberto Restrepo Benjumea, Mario Rincón Pérez, Jacobo Rivera Gómez, José Raúl Rueda Maldonado, Salomón de Jesús Saade Abdala, Fredy Ignacio Sánchez Arteaga, María Teresa Uribe Bent, Luis Fernando Velasco Chaves, William Vélez Mesa, Basilio Villamizar Trujillo, Luis Felipe Villegas Angel y José Joaquín Pérez Vives.

En el acto citado, el Viceprocurador General de la Nación declaró prescrita la acción disciplinaria adelantada contra los Senadores Amylkar David Acosta Medina, Micael Segundo Cotes Mejía, Humberto Pava Camelo, Miguel Pinedo Vidal, Jaime Rodrigo Vargas Suárez, Alfredo Taboada Vuelvas y contra los Representantes a la Cámara Elver Arango Correa, Pompilio de Jesús Avendaño Correa, Irma Edilsa Caro de Pulido, Miguel Angel Durán Gelvis, Arturo Faccio-Lince López, Eliseo Filigrana Bermúdez, Luis Norberto Guerra Vélez, Clara Isabel Pinillos

Abozaglo, Jesús León Puello Chamíé, Jaime Puentes Cuéllar, Juan Carlos Restrepo Escobar, Odín Horacio Sánchez Montes de Oca, Darío Saravia Gómez, María Clementina Vélez Gálvez y Berner León Zambrano Erazo.

Respecto de Jorge Eduardo Gechem Turbay y Consuelo González de Perdomo, ordenó la ruptura de la unidad procesal, por encontrarse secuestrados.

3. Aunque en la denuncia presentada por el Presidente de Red Ver no se menciona de modo explícito tipo penal en el cual podría encuadrar hipotéticamente la conducta atribuida a los miembros del Congreso allí relacionados, el de tráfico de influencias sería la figura delictiva a actualizarse.

La descripción que hacía el artículo 147 del Decreto 100 de 1980, modificado por el 25 de la Ley 190 de 1995, el cual regía para cuando ocurrieron los sucesos, aplicable por favorabilidad frente a la del artículo 411 del Código Penal vigente por cuanto este sanciona el supuesto de hecho con mayor severidad, es del siguiente tenor:

“Tráfico de influencias para obtener favor de servidor público. El que invocando influencias reales o simuladas reciba, haga dar o prometer para sí o para un tercero dinero o dádiva, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que este se encuentre conociendo o haya de conocer, incurrirá en prisión de cuatro (4) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena principal”.

En el precepto acabado de citar se desarrolla la denominada por la doctrina *venta de humo*. Como se aprecia, el sujeto activo no era cualificado y se concretaba cuando este invocaba influencias reales o simuladas para hacerse dar a él o un tercero, dinero o dádiva, a fin de obtener un beneficio de parte de un servidor público en asunto que este tuviera a su conocimiento o fuera a conocer.

Ni en la denuncia ni en el señalado pronunciamiento de la Procuraduría, se advierte el menor elemento que permita inferir que la conducta de los Congresistas cuestionados haya sido la de vender la influencia que podían tener en virtud de su investidura a las personas que resultaron vinculadas en la Contraloría durante la administración del doctor Carlos Ossa Escobar.

Es cierto que acudieron ante este servidor público para hacer las recomendaciones cuestionadas, como aparece palpable en la decisión de la Procuraduría que sancionó disciplinariamente a algunos de ellos y que este, el Contralor General, procedió a hacer los nombramientos en virtud de esa intervención.

Pero de tal circunstancia no se desprende que haya operado el tráfico de influencias descrito en la norma citada, porque el acto puntual se limitó a la respectiva recomendación, sin contrapartida alguna, esto es, sin que los Congresistas hayan recibido a cambio para sí o para un tercero de parte de los nombrados, dinero o dádiva o sin que hayan hecho prometer la entrega de contraprestación alguna por esa gestión.

En esas condiciones, debe concluirse que el comportamiento de un miembro del Congreso de la República consistente en recomendar a alguien ante una entidad oficial para que sea vinculado, carece de los perfiles que permitan un adecuado acomodo en la descripción típica del derogado artículo 147.

Aun así, es pertinente comentar que de cara a la nueva tipificación del tráfico de influencias, contenida en el artículo 411 de la Ley 599 de 2000, un comportamiento como el estudiado puede llegar a ser típico, pues en esta norma ya no se sanciona la invocación de la influencia real o simulada que se posea ante un determinado servidor público, sino la utilización, en provecho propio o de un tercero, de la influencia derivada del ejercicio del cargo o de la función públicos, a fin de obtener cualquier beneficio de servidor público en asunto que este se encuentre conociendo o haya de conocer.

Como esa preceptiva es posterior a los hechos, no puede ahora gobernar el caso, en virtud de los principios de favorabilidad, legalidad e irretroactividad de la ley penal.

Debe observarse, también, que la invocación de la influencia real o simulada, en la forma como la delineaba el artículo 147 del Código Penal de 1980, pasó a ser una circunstancia de agravación de la estafa (artículo 247-3 de la Ley 599), conducta punible cuya actualización también ha de desecharse, porque por parte alguna aparece viso de inducción en engaño o mantenimiento en error a las personas nombradas o al Contralor General mismo.

Sin perjuicio de las particularidades y características de cada caso en concreto, aquí resulta oportuno traer a la memoria el entendimiento que la Corte le ha dado a la problemática propuesta, al señalar que:

“La inveterada costumbre nacional de reducir cada conflicto ético o legal, al ámbito de competencia del derecho penal es una desafortunada tradición que ha de erradicarse so pena de que el Estado termine criminalizando conductas que encuentran mejor tratamiento en los espacios del Derecho Constitucional, del Administrativo o del Disciplinario y pasando por alto que el Derecho Penal, es y debe ser siempre, la última ratio, el espacio de poder al que apela el Estado cuando todas sus demás formas de solución de conflictos han fracasado o han sido superadas. El Derecho Penal como derecho sancionador, en la mayor de las veces no compone el derecho, sino que dispone la sanción, con las severas consecuencias sociales que ello implica.

...

El desprestigio que para algunos tienen la actividad política o el desconocimiento que muchos muestran del Congreso de la República, no pueden llevar al país al extremo iconoclasta de considerar como delictiva toda actividad Parlamentaria que no sea exclusivamente legisladora y menos aún a determinar que cada recomendación que un Congresista haga de una persona para un cargo público que se provea por contrato o por nominación, responde a un interés ilícito, pues por esa vía no podrían nominarse ni siquiera aquellos cargos que tienen representatividad política, verbigracia los Ministros del

Despacho”. (Auto de única instancia del 24 de agosto de 1999, radicación 15.511, con ponencia del Magistrado Mejía Escobar).

Lo anterior no significa que un comportamiento como el que se afirma desplegaron los miembros del Congreso ya mencionados sea loable o paradigmático, digno de encomio, pues lo cierto es que la Constitución misma, en coherencia con los fines y cometidos axiológicos fijados para la función pública en la reestructuración que como estado social de derecho configuró para Colombia, quiso de modo expreso prohibir no solo a los integrantes de las Cámaras Legislativas sino a los de las otras Corporaciones que intervienen en la postulación del Contralor General de la República (Corte Constitucional, Consejo de Estado y Corte Suprema de Justicia), dar cualquier tipo de recomendación personal y política para empleos de su Despacho (artículo 268-10).

Estatuyó la Carta Política de esa manera un claro deber ético, en cuanto a Legisladores y Magistrados se les impone abstenerse de hacer cualquier recomendación a tan alto funcionario para que designe en la planta de personal a alguien, veda cuya razón está en preservar precisamente la autonomía del ente de control y en evitar cualquier interferencia por parte de quienes de una u otra forma intervienen en la postulación y elección del Contralor General de la República, encargado, cual más, de velar por la gestión transparente de la gestión estatal y, por tanto, de propiciar el ingreso laboral a esa Entidad a través de mecanismos de selección que privilegien el mérito y la capacidad, antes que el compadrazgo o el clientelismo.

La defraudación a ese deber, que *prima facie*, al menos de cara a este evento, se muestra como atípico, no es indiferente, sin embargo, al derecho, pues el desconocimiento de una tal prohibición deja incurso a su autor en una falta disciplinaria, cuyas concretas responsabilidades ya dilucidó la Procuraduría General de la Nación, como se detalló con anterioridad.

Así las cosas, es evidente que el comportamiento denunciado no es típico, razón por la cual, de conformidad con el artículo 327 del Código de Procedimiento Penal, la Corte se inhibirá de abrir investigación respecto de los Senadores Alvaro Araújo Castro, Luis Elmer Arenas Parra, Víctor Renán Barco López, Carlos Hernán Barragán Losada, Eduardo Augusto Benítez Maldonado, Vicente Blel Saad, Jesús Angel Carrizosa Franco, Carlos Augusto Celis Gutiérrez, Efraín José Cepeda Saravia, Juan Fernando Cristo Bustos, Jimmy Chamorro Cruz, Guillermo Chávez Cristancho, Miguel Alfonso de la Espriella Burgos, Consuelo Durán de Mustafá, Jaime Dussán Calderón, Carlos García Orjuela, Guillermo Gaviria Zapata, Roberto Gerlén Echeverría, Jorge Enrique Gómez Celis, Luis Alberto Gómez Gallo, Enrique Gómez Hurtado, Carlos Holguín Sardi, Aurelio Iragorri Hormaza, Juan Manuel López Cabrales, Julio Alberto Manzur Abdala, María Cleofe Martínez de Mesa, María Isabel Mejía Marulanda, José Ignacio Mesa Betancur, William Alfonso Montes Medina, Samuel Moreno Rojas, Francisco Javier Murgueitio, José Name Terán, Jesús León Puello Chamíé, Ciro Ramírez Pinzón, Rodrigo Rivera Salazar, Carlina Rodríguez Rodríguez, Francisco Rojas Birry, José Raúl Rueda

Maldonado, Salomón de Jesús Saade Abdala, José Darío Cruz Salazar, Camilo Armando Sánchez Ortega, Hugo Serrano Gómez, José Renán Trujillo García, Mario Uribe Escobar, Germán Vargas Lleras, Luis Eduardo Vives Lacouture y Piedad Zucardi de García.

Igualmente, se inhibirá de abrir investigación respecto de los Representantes a la Cámara Alonso Rafael Acosta Osio, Germán Antonio Aguirre Muñoz, Juan de Dios Alfonso García, Javier Tato Alvarez Montenegro, Rafael Amador Campos, Armando Amaya Alvarez, José Héctor Arango Angel, Alvaro Antonio Ashton Giraldo, Pompilio de Jesús Avendaño Lopera, Omar Armando Baquero Soler, José Ignacio Bermúdez Sánchez, Manuel de Jesús Berrío Torres, Alfonso Antonio Campo Escobar, Bernabé Celis Carrillo, Iván Díaz Matéus, Luis Fernando Duque García, Miguel Angel Durán Gelvis, Eduardo Enríquez Maya, Jesús Ignacio García Valencia, Jorge Gerlén Echeverría, José Oscar González Grisales, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, José María Imbett Bermúdez, Zulema del Carmen Jattin Corrales, Ernesto Mesa Arango, Carlos Germán Navas Talero, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Jorge Carmelo Pérez Alvarado, Oscar Darío Pérez Rivera, Clara Isabel Pinillos Abozaglo, Freddy Ignacio Sánchez Arteaga, Jorge Julián Silva Meche, Zamir Eduardo Silva Amín, Fernando Tamayo Tamayo, Edgar Eulises Torres Murillo, María Teresa Uribe Bent, Luis Fernando Velasco Chávez, William Vélez Mesa, José Joaquín Vives Pérez y Béner León Zambrano Erazo.

De otra parte, como quiera que están acreditados sus fallecimientos, la Corte se inhibirá de abrir investigación respecto de Isabel Celis Yánez, Luis Alfredo Colmenares Chía, Darío Córdoba Rincón, Juan Ignacio Castrillón Roldán y Octavio Sarmiento Bohórquez, toda vez que por esa causa la acción no podría iniciarse o proseguirse.

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal,

RESUELVE:

1°. Declarar que no es competente para seguir conociendo de la presente indagación preliminar seguida contra los ex Senadores Amylkar Acosta Medina, José Aristides Andrade, Carlos Ardila Ballesteros, Juan Martín Caicedo Ferrer, Julio César Caicedo Zamorano, Luis Fernando Correa González, Micael Segundo Cotes Mejía, Juan José Chaux Mosquera, Juvenal de los Ríos Herrera, Carlos Espinosa Faccio-Lince, Jorge Eduardo Gechem Turbay, Pepe Gnecco Cerchar, José Antonio Gómez Hermida, Antonio Guerra de la Espriella, Manuel Guillermo Infante Braiman, Ricardo Aníbal Losada Márquez, José Luis Mendoza Cárdenas, Esperanza Muñoz de Abadía, José Matías Ortiz Sarmiento, Humberto Pava Camelo, Edgar José Perea Arias, Luis Eladio Pérez Bonilla, Roberto Antonio Pérez Santos, Miguel Pinedo Vidal, Javier Ramírez Mejía, Tito Edmundo Rueda Guarín, Flora Sierra de Lara, Alfredo Taboada Vuelvas, Jaime Rodrigo Vargas Suárez, Mario Varón Olarte y Hernán Vergara Restrepo.

Del mismo modo, respecto de los ex Representantes a la Cámara, Mario de Jesús Alvarez Celis, Jorge Eliécer Anaya, Jhony Aparicio Martínez, Elver Arango Correa, Jaime

Alberto Avila Tovar, Juana Yolanda Bazán Achury, Antonio José Bello Mendoza, Guillermo Botero Mejía, Víctor Manuel Buitrago Gómez, Leonardo Caicedo Portura, Helí Cala López, Lázaro Calderón Garrido, Luis Edgar Calderón Tovar, Francisco Canossa Guerrero, Gerardo de J. Cañas Jiménez, Néstor Jaime Cárdenas Jiménez, Octavio Carmona Salazar, Irma Edilia Caro de Pulido, Hernando Carvalho Quigua, Jorge Eliécer Coral Rivas, Alvaro Díaz Ramírez, María Stella Duque Gálvez, Antenor Durán Carrillo, Dilia Estrada de Gómez, Arturo Faccio-Lince López, Eliseo Filigrana Bermúdez, Miguel Angel Flórez Rivera, Franklin S. García Rodríguez, Consuelo González de Perdomo, Leonor González Mina, Luis Norberto Guerra Vélez, Salomón Guerrero Méndez, Agustín Gutiérrez Garavito, Nidya Hadad Mejía, Marcos Aurelio Iguarán Iguarán, María Eugenia Jaramillo H., José Wálter Lenis Porras, Alfonso López Cossio, Oscar de Jesús López Cadavid, Pedro Vicente López Nieto, Jorge Humberto Mantilla S., Emilio Martínez Rosales, Fabio de Jesús Martínez Ríos, José Maya Burbano, Aníbal José Monterrosa Ricardo, Emith Montilla Echavarría, Roberto Moya Angel, Luis Carlos Ordosgoitia Santana, Tarquino Pacheco Camargo, Adolfo León Palacios Sánchez, José Gentil Palacios Urquiza, Antonio José Pinillos Abozaglo, Armando de J. Pomárico Ramos, Jaime Puentes Cuéllar, Rafael Antonio Quintero García, Rubén Darío Quintero Villada, Gustavo Ramos Arjona, Carlos A. Ramos Maldonado, José E. Restrepo Benjumea, Juan Carlos Restrepo Escobar, Mario Rincón Pérez, Jacobo Rivera Gómez, José Antonio Salazar Ramírez, Odín H. Sánchez Montes de Oca, Oscar de J. Sánchez Franco, Darío Saravia Gómez, Gerardo Tamayo Tamayo, Mauro Antonio Tapias Delgado, Luis Emilio Valencia Díaz, María Clementina Vélez Gálvez, Basilio Villamizar Trujillo y Luis Felipe Villegas Angel.

Igualmente, en relación con Luis Eduardo Bonilla, Gustavo Guerra, Oscar Hoyos, José Edilberto López, Víctor Manuel Restrepo y Patricia Tobón de E., por lo comentado en el cuerpo de esta decisión.

En consecuencia, remitir copias de la actuación a la Fiscalía General de la Nación, por competencia.

2°. *Inhibirse* de abrir investigación, por las razones comentadas en la parte motiva de esta providencia, respecto de los Senadores Alvaro Araújo Castro, Luis Elmer Arenas Parra, Víctor Renán Barco López, Carlos Hernán Barragán Losada, Eduardo Augusto Benítez Maldonado, Vicente Blel Saad, Jesús Angel Carrizosa Franco, Carlos Augusto Celis Gutiérrez, Efraín José Cepeda Saravia, Juan Fernando Cristo Bustos, Jimmy Chamorro Cruz, Guillermo Chávez Cristancho, Miguel Alfonso de la Espriella Burgos, Consuelo Durán de Mustafá, Jaime Dussán Calderón, Carlos García Orjuela, Guillermo Gaviria Zapata, Roberto Gerlén Echeverría, Jorge Enrique Gómez Celis, Luis Alberto Gómez Gallo, Enrique Gómez Hurtado, Carlos Holguín Sardi, Aurelio Iragorri Hormaza, Juan Manuel López Cabrales, Julio Alberto Manzur Abdala, María Cleofe Martínez de Mesa, María Isabel Mejía Marulanda, José Ignacio Mesa Betancur, William Alfonso Montes Medina, Samuel Moreno Rojas, Francisco Javier Murgueitio, José Name Terán, Jesús León Puello Chamié, Ciro Ramírez Pinzón,

Rodrigo Rivera Salazar, Carlina Rodríguez Rodríguez, Francisco Rojas Birry, José Raúl Rueda Maldonado, Salomón de Jesús Saade Abdala, José Darío Salazar Cruz, Camilo Armando Sánchez Ortega, Hugo Serrano Gómez, José Renán Trujillo García, Mario Uribe Escobar, Germán Vargas Lleras, Luis Eduardo Vives Lacouture y Piedad Zucardi de García.

Del mismo modo, respecto de los Representantes a la Cámara Alonso Rafael Acosta Osio, Germán Antonio Aguirre Muñoz, Juan de Dios Alfonso García, Javier Tato Alvarez Montenegro, Rafael Amador Campos, Armando Amaya Alvarez, José Héctor Arango Angel, Alvaro Antonio Ashton Giraldo, Pompilio de Jesús Avendaño Lopera, Omar Armando Baquero Soler, José Ignacio Bermúdez Sánchez, Manuel de Jesús Berrío Torres, Alfonso Antonio Campo Escobar, Bernabé Celis Carrillo, Iván Díaz Matéus, Luis Fernando Duque García, Miguel Angel Durán Gelvis, Eduardo Enríquez Maya, Jesús Ignacio García Valencia, Jorge Gerlén Echeverría, José Oscar González Grisales, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, José María Imbett Bermúdez, Zulema del Carmen Jattin Corrales, Ernesto Mesa Arango, Carlos Germán Navas Talero, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Jorge Carmelo Pérez Alvarado, Oscar Darío Pérez Rivera, Clara Isabel Pinillos Abozaglo, Freddy Ignacio Sánchez Arteaga, Jorge Julián Silva Meche, Zamir Eduardo Silva Amín, Fernando Tamayo Tamayo, Edgar Eulises Torres Murillo, María Teresa Uribe Bent, Luis Fernando Velasco Chaves, William Vélez Mesa, José Joaquín Vives Pérez y Béner León Zambrano Erazo.

3°. *Abstenerse* de abrir investigación respecto de Juan Ignacio Castrillón Roldán, Isabel Celis Yánez, Luis Alfredo Colmenares Chía, Darío Córdoba Rincón y Octavio Sarmiento Bohórquez, por fallecimiento.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

Herman Galán Castellanos, Jorge Aníbal Gómez Gallego, Alfredo Gómez Quintero, Edgar Lombana Trujillo, Alvaro Orlando Pérez Pinzón, Marina Pulido de Barón, Jorge Luis Quintero Milanés, Yesid Ramírez Bastidas, Mauro Solarte Portilla.

La Secretaria,

Teresa Ruiz Núñez.

Se levanta la sesión siendo las 7:06 p. m. y se convoca para el próximo martes 13 de abril de 2004, a las 10:00 a. m.

El Presidente,

ALONSO ACOSTA OSIO

El Primer Vicepresidente,

OSCAR LEONIDAS WILCHES CARREÑO

El Segundo Vicepresidente,

EDGAR EULISES TORRES MURILLO

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

El Subsecretario General,

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO